
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tijuana, Baja California
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California
EDICTO**

En los autos del juicio de garantías número 38/2013-I, promovido por EDGAR FABIAN QUINTANILLA AGUILAR, contra actos del Juez Tercero de lo Penal del Partido Judicial de Tijuana, y otra autoridad, mediante auto de dieciséis de abril de dos mil trece, se ordenó emplazar a juicio mediante edictos, a AURELIA ALATORRE SANCHEZ, progenitora del tercero perjudicado Cristian Aarón Torres Alatorre, así como al diverso tercero FRANCISCO JAVIER SANCHEZ ANTONIO, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Periódico Reforma, de la ciudad de México, Distrito Federal, y en el Periódico Frontera de Tijuana, Baja California, para el efecto de que comparezcan ante este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California, con sede en Tijuana, en un término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría, la copia simple de la demanda de amparo para su traslado; asimismo, indíquese a los terceros perjudicados en mención, que deben presentarse ante este Juzgado en el mismo término, en la inteligencia que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se efectuarán por medio de lista de acuerdos.

Atentamente
Tijuana, B.C., a 16 de abril de 2013.
Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California
Arlene Segura Madueño
Rúbrica.

(R.- 366880)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil
México, D.F.
Juicio de Amparo Indirecto 1136/2012-II
EDICTO**

TERCERA PERJUDICADA: KARLA GEORGINA RIVERO PEREZ, EN REPRESENTACION DE LA MENOR IANI ARLET RIVERO PEREZ.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, SECCION AMPAROS, MESA II, JUICIO DE AMPARO 1136/2012-II, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo 1136/2012-II, promovido: Nombre del quejoso CARLOS RAMOS PEREZ Tercera perjudicada KARLA GEORGINA RIVERO PEREZ, EN REPRESENTACION DE LA MENOR IANI ARLET RIVERO PEREZ. Autoridades responsables: Juez Décimo Octavo de lo Familiar del Distrito Federal y actuario adscrito a dicho juzgado. ACTO RECLAMADO: ilegal emplazamiento al juicio ordinario civil "reconocimiento de paternidad", expediente 1365/2009, así como todas y cada una de las actuaciones. AUTO ADMISORIO DE DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE. Pídase a las autoridades responsables su informe justificado...Se fijan las ... AUTO DE NUEVE DE MAYO DE DOS MIL TRECE... hágase el emplazamiento a juicio de la citada tercera perjudicada, por medio de edictos, los que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional... por tres veces, de siete en siete días, haciendo del conocimiento a dicha tercera perjudicada que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista en los estrados de este Juzgado... AUTO DE QUINCE DE MAYO DE DOS MIL TRECE... se difiere la audiencia constitucional señalada para hoy, y en su lugar se fijan las diez horas con veinte minutos del trece de junio de dos mil trece... AUTO DE VEINTE DE MAYO DE DOS MIL TRECE expídase de nueva cuenta los edictos ordenados en auto de nueve de mayo de dos mil trece, a fin de emplazar a la tercera perjudicada..."

México, D.F., a 20 de mayo de 2013.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Paula Angélica Cervantes Ayala
Rúbrica.

(R.- 368281)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Cuarto Circuito en el Estado de Nayarit
EDICTO

Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Cuarto Circuito.- Amparo directo 150/2013, promovido por Enrique García Silva, contra sentencia de seis de julio de dos mil doce de la Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit, en toca 472/2012. Se ordena notificar terceros perjudicados Mauro Aguayo Montañó y Sofía García Silva, haciéndosele saber cuenta treinta días contados a partir última publicación edictos, comparezca este tribunal a defender derechos y señale domicilio esta ciudad oír y recibir notificaciones, apercibido no hacerlo, posteriores se harán por lista que fije en estrados.

Tepic, Nay., a 22 de abril de 2013.
 Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Cuarto Circuito
Lic. Víctor Manuel Montañó Cortés
 Rúbrica.

(R.- 367363)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco
Puente Grande, Jal.
EDICTO

Al margen del Escudo Nacional, con la leyenda Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Quinto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco.

Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, en el juicio de amparo indirecto 709/2011-II, promovido por Carlos Rubén Valle Cruz, se ordenó el emplazamiento por medio de edictos al tercero perjudicado José Edgar Septiem Zárate, por desconocer el domicilio de éste, por lo que deberá hacersele saber que el referido juicio queda a su disposición en la secretaria del juzgado para que se imponga de su contenido.

Asimismo, que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la última publicación, en el entendido de que si no comparece dentro del término en comentario, se le harán las posteriores notificaciones de este juicio mediante la lista que se fija en los estrados de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la ley de la materia.

Complejo Penitenciario de la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jal., a 7 de marzo de 2013.
 El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito de Procesos
 Penales Federales en el Estado de Jalisco
José Salvador Rodríguez Mendoza
 Rúbrica.

(R.- 367374)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento de los Terceros Perjudicados
 SAMUEL CASTRO, JONATAN SAMUEL CASTRO LOPEZ, ANGEL EDUARDO CALDERA LANDEROS y ARACELI ESCAMILLA CRUZ.

En el juicio de amparo 20/2013, promovido por HELIODORO CASTILLA REYES, contra el acto del Presidente de la Junta Especial Número Tres de la Federal de Conciliación y Arbitraje, consistente la abstención de la autoridad responsable de proveer lo necesario para la pronta ejecución del laudo de cinco de julio de dos mil once, la abstención de dictar el auto de ejecución y la abstención de proporcionar fecha de embargo en el laudo referido, en el juicio laboral 727/2009, señalados como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio, el dieciocho de abril de dos mil trece, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se les hace saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista. Quedan a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 26 de abril de 2013.
 Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Lourdes Cristina Valadez Pérez
 Rúbrica.

(R.- 367408)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Tijuana, Baja California
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 590/2011 y su acumulado 630/2011, promovido por María Guadalupe Ortega Sandoval y Juan González Doroteo, contra actos del Juez Cuarto de lo Penal, ciudad y otros, consistente en el auto de formal prisión dictado en los autos de la causa penal 554/2011; se ordenó emplazar por medio de edictos, a José Ricardo Castro Sarabia, Víctor Paulo Zambrano Alvarado, Desiderio Sánchez García, Isaías Torres Cervantes, Miguel Angel Pardo López, Rodolfo Barrón Galván, Julio César Cuevas Pinto, Amalia Rojas Ortervo, Alejandra Herrera Tiburcio, José Flores Labra y Juana Romero Bravo; en cumplimiento a la resolución de nueve de abril de dos mil trece; los que se publicarán, por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico "El Mexicano" de esta ciudad, el Diario Oficial de la Federación, así como en el Periódico Reforma, de la ciudad de México, Distrito Federal, para el efecto de que comparezcan ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Baja California, en los autos del juicio aludido, si así conviene a sus intereses en el término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría, la copia simple de la demanda de amparo para su traslado. Por último, se les hace saber que se fijaron las nueve horas con cuarenta minutos de treinta de abril de dos mil trece, para la celebración de la audiencia constitucional.

Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito
en el Estado de Baja California
Lic. Carlos Hipólito Lorenzo
Rúbrica.

(R.- 367219)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, Baja California
EDICTO

MARTHA ALMONTE DELGADO.

En los autos del juicio de amparo directo penal número 121/2013, promovido por SAUL CANO BERRIEL, en contra de la sentencia dictada por la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca penal 543/2005, por auto de fecha cuatro de abril de dos mil trece, la Magistrada Presidente del Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara a la tercero perjudicada MARTHA ALMONTE DELGADO, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a partir del tres de abril de dos mil trece.

Mexicali, B.C., a 4 de abril de 2013.
La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Lic. Angelina Sosa Camas
Rúbrica.

(R.- 367358)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Tamaulipas
Ciudad Victoria, Tamaulipas
EDICTO

C. Marcela Reyes Garza.

En los autos del juicio de amparo 1839/2011-IV, promovido por Enedina Desilos Ochoa, contra actos del Delegado del Registro Agrario Nacional y Procuraduría Agraria del Estado, con asiento en esta ciudad, en el cual Marcela Reyes Garza, tiene el carácter de tercero perjudicada, y tomando en consideración que no obstante que se han tomado las medidas pertinentes con el propósito de emplazarlo, sin que se haya logrado su localización, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el diario oficial de la federación, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la

República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la ley de amparo y 315 del código federal de procedimientos civiles, quedando a su disposición en la secretaría de este Juzgado de Distrito copia cotejada de la demanda de garantías y se le hace saber además, que se han señalado las once horas del catorce de junio de dos mil trece, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto; en la inteligencia que deberá presentarse en el término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, apercibido de que si, pasado ese término, no comparece, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista que se publique en los estrados de este juzgado.

Ciudad Victoria, Tamps., a 16 de abril de 2013.

La Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado

Lic. Nora Victoria Bonilla Marín

Rúbrica.

(R.- 367361)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCEROS PERJUDICADOS:

FORTINO CRUZ RUIZ Y SALVADOR GALVAN RAMOS.

En los autos del juicio de amparo 1029/2012, promovido por JORGE ANDRES y CARLOS ENRIQUE, ambos de apellidos ARIAS VERA, por su propio derecho, contra actos de la Tercera Sala y Juez Septuagésimo Octavo, ambos de lo civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. Admitida la demanda por proveído de veintisiete de noviembre de dos mil doce, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazar por este medio a los terceros perjudicados FORTINO CRUZ RUIZ Y SALVADOR GALVAN RAMOS; haciéndoles de su conocimiento que pueden apersonarse a juicio dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se les harán por lista, conforme a lo previsto en los artículos 30 Fracción II y 28 párrafo tercero, de la Ley de Amparo vigente hasta el dos de abril de dos mil trece; dejándose a su disposición en la Secretaria de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, para los efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 8 de mayo de 2013.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. José Rubén Luna Martínez

Rúbrica.

(R.- 367450)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento de los Terceros Perjudicados SERGIO ZUÑIGA CHAPA y CENTRO DE APRENDIZAJE ECATEPEC, SOCIEDAD CIVIL.

En el juicio de amparo 557/2013, promovido por MIGUEL SANTIAGO ACEVES MEJIA MARTINEZ, contra el acto de la Junta Especial Número Dieciséis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, consistente en la omisión de tramitar el incidente de nulidad y el acuerdo de catorce de febrero del presente año, dictado en el juicio laboral 1510/2009, y al desconocerse los domicilios de los tercero perjudicados el veintitrés de abril de dos mil trece, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que deben presentarse dentro del término de treinta días hábiles, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 30 de abril de 2013.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Christian del Rosario Salinas Alvarez

Rúbrica.

(R.- 367553)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal
México, D.F.
EDICTO

Emplazamiento a la tercera perjudicada
 ANA CIRA AÑORVE ZAVALAETA.

En los autos del juicio de amparo 236/2012-I, promovido por José Luis García Barajas, contra actos del Juez Vigésimo Sexto Penal del Distrito Federal y otras autoridades, en el que hizo consistir en: El auto formal de prisión dictado el ocho febrero de dos mil trece, en la causa 208/2012; se le ha señalado a usted como tercera perjudicada y como a la fecha, se desconoce su domicilio actual, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional a elección de la parte quejosa, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS, contado a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por conducto de apoderado que pueda representarla, y se dejan a su disposición en la actuaría de este juzgado, copia de la demanda y del auto admisorio, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le correrán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, por disposición del artículo 2º de la anterior legislación.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Atentamente

México, D.F., a 7 de mayo de 2013.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Tecámac Raymundo Islas Pérez

Rúbrica.

(R.- 367569)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 24/2013, promovido por Simón Moreno Galván, contra actos de la Sexta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, se ordenó emplazar por edictos a la tercera perjudicada Martha Camacho Pérez, y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente

México, D.F., a 6 de mayo de 2013.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo

en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Sandra Luz Hernández Vergara

Rúbrica.

(R.- 367767)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León
Juicio de Amparo 2097/2012-IV
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.
 JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO EN EL ESTADO DE NUEVO LEON.

“CLIMAS Y DUCTOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”

En los autos del juicio de amparo 2097/2012-IV, promovido por Macedonio Vladimir Salas Soto, apoderado de Roberto Rodríguez Peña, contra actos de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, y en virtud de que se le señaló como tercero perjudicado, desconociéndose su domicilio cierto y actual, en cumplimiento al acuerdo dictado el veintidós de marzo último, se ordenó emplazarlo a juicio por EDICTOS, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la

Federación y en el periódico "El Norte " que se edita en esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente. Queda a disposición del referido tercero perjudicado, en la Actuaría de este Tribunal copia simple de la demanda de amparo, de la que se desprende como acto reclamado: el proveído de veinticinco de septiembre pasado, dictado en el expediente laboral 02856/04/2010, en que se desechó la solicitud de sentido afirmativo, en relación a la objeción de personalidad del profesionista que compareció así como sus consecuencias; haciéndole saber que cuenta con el término de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos, y se le informa que se encuentran señaladas las diez horas del veinte de mayo de dos mil trece, para el verificativo de la audiencia constitucional.

Monterrey, N.L., a 22 de marzo de 2013.

La Secretario del Juzgado

Lic. Eloisa Escobar Hernández

Rúbrica.

(R.- 367639)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

Tercero Perjudicado: Benjamín Gutiérrez Hernández

En los autos del juicio de amparo 839/2012-III y su acumulado 874/2012, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, promovido por Guillermo Francisco Castillo Duarte y Fermín Noguez Martínez, contra actos de la Segunda Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla, Estado de México, y otras, derivados de la causa penal 248/2011, que se instruye a los quejosos, por el delito de robo (con modificativa agravante). Se ordena emplazar al tercero perjudicado Benjamín Gutiérrez Hernández, a efecto de que comparezcan al referido juicio, en defensa de sus intereses, previniéndole que, de no comparecer dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista que se fijará en los estrados de este recinto, de conformidad con el artículo 315 del código federal de procedimientos civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo abrogada, en términos del artículo 3° transitorio de la vigente.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 16 de abril de 2013.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el
Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez

Lic. Dana María Láriz Barajas

Rúbrica.

(R.- 367773)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTO

EN EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO D.C. 867/2012 PROMOVIDO POR ACABADOS ELECTROLITICOS OLIVAR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su apoderado CRUZ ROJAS MORALES, CONTRA ACTOS DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, RADICADO ANTE EL SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, SE ORDENO EMPLAZAR AL PRESENTE JUICIO, A LA TERCERO PERJUDICADA FAMCA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTE ORGANO COLEGIADO EN EL PLAZO DE TREINTA DIAS CONTANDO A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, QUE SE HARA DE SIETE EN SIETE DIAS, POR TRES VECES, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION NACIONAL, HACIENDOLE SABER QUE QUEDA A SU DISPOSICION EN ESTE TRIBUNAL COLEGIADO, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO Y QUE TIENE EXPEDITO SU DERECHO PARA OCURRIR ANTE ESTE ORGANO JURISDICCIONAL A DEFENDER SUS DERECHOS, APERCIBA QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LE HARAN POR MEDIO DE LISTA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO. LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

México, D.F., a 4 de abril de 2013.

El Secretario de Acuerdos del Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Ernesto Ruiz Pérez

Rúbrica.

(R.- 367929)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

COMERCIALIZADORA JOHOMA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y JORGE ZUÑIGA PEREGRINO Y/O PEREGRINA.

En los autos del juicio de amparo 1901/2012-IV, promovido por Germán Sánchez Fabela, contra actos de la Junta Especial Número Once de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otras, al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
México, D.F., a 15 de mayo de 2013.
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito
en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Itzia Rangel Mendoza
Rúbrica.

(R.- 368118)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Durango, Dgo.
Sección Amparo Principal 1020/2011
EDICTO

C. Alfredo Ernesto Vázquez Márquez.

En los autos del juicio de amparo 1020/2011, promovido por Víctor José Matar Salas, contra actos del Juez Cuarto de lo Mercantil de esta ciudad, Juez de Primera Instancia con Jurisdicción Mixta de Nombre de Dios, Durango y Actuaría Ejecutora Adscrita al Juzgado con Jurisdicción Mixta de Nombre de Dios, Durango, y en virtud de ignorarse su domicilio, se ordenó el emplazamiento mediante edictos como tercero perjudicado, se le hacer saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación. Así como que se encuentra a su disposición de la Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente de la demanda de amparo.

Durango, Dgo., a 30 de abril de 2013.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Lic. Rosana López Flores
Rúbrica.

(R.- 368273)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Boca del Río
EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO II-175/2013-1, PROMOVIDO POR CARLOS HERNANDEZ DIAZ, CONTRA ACTOS DEL 1. JUEZ SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, CON RESIDENCIA EN VERACRUZ, VERACRUZ, Y OTRAS AUTORIDADES, SE ORDENO EMPLAZAR POR EDICTOS AL TERCERO PERJUDICADO JESUS MARTIN ROJAS PONCE, POR IGNORAR SU DOMICILIO, A QUIEN SE LE HACE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE EN ESTE JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, CON SEDE EN BOCA DEL RIO, VERACRUZ, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADO A PARTIR DEL SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION A EFECTO DE EMPLAZARLO A JUICIO, YA QUE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL ESTA SEÑALADA PARA LAS NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL TRES DE JULIO DE DOS MIL TRECE, Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS HABILES EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, SE EXPIDE EL

EDICTO; LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 30, FRACCION II, DE LA LEY DE AMPARO, VIGENTE HASTA EL DOS DE ABRIL DOS MIL TRECE, Y 315, DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL PRECEPTO SEGUNDO DE LA CITADA LEY, APERCIBIDA QUE DE NO COMPARECER, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LE HARAN POR LISTA DE ACUERDOS, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 30, FRACCION II, DE LA CITADA LEY DE AMPARO.

Atentamente
Boca del Río, Ver., a 3 de mayo de 2013.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Boca del Río
Karime Pérez Guzmán
Rúbrica.

(R.- 367676)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quincuagésimo Noveno de lo Civil
EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR AGNA CAPITAL MULTIPLE S.A. DE C.V. SOFOM ENR EN CONTRA DE GARCIA BASILIO CANDIDO expediente 1611/2011, LA C. JUEZ QUINCUGESIMO NOVENO DE LO CIVIL, ORDENO POR AUTO DE FECHA SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE [...] SEÑALO para que tenga verificativo el remate en primera almoneda de los derechos fiduciarios de uso y aprovechamiento sobre la bodega I-133 Fracción "F" de la Central de Abastos se señalan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO en preparación del mismo anúnciense por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Tribunal, servirá de base de este remate la cantidad de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS precio de avalúo y ser postura legal la que cubra el cien por ciento, se previene a los postores para que exhiban billete de depósito por el equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad antes señalada sin cuyo requisito no serán admitido [...] Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Noveno de lo Civil Ofelia Calleja Montes de Oca ante su secretario de acuerdos quien autoriza y da fe.- DOY FE [...] DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

EDICTOS que se publicarán por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL.

México, D.F., a 7 de mayo de 2013.
El C. Secretario de Acuerdos "A"
Lic. Miguel A. Tiburcio Toral
Rúbrica.

(R.- 368277)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Zapopan, Jalisco
EDICTO

PARA EMPLAZAR A:
MARIO CEGUEDA ENRIQUE.

En el juicio de amparo 189/2013-VI, promovido por Enrique Mario Ocegüera y Tinajero, también conocido como Enrique Mario Ocegüera Tinajero, contra actos que reclama del Juez y Secretario Ejecutor adscritos al Juzgado Sexto de lo Civil del Primer Partido Judicial y de la Octava Sala del Supremo Tribunal de Justicia, todos del Estado de Jalisco, de quien reclama todo lo actuado dentro del juicio civil ordinario número 45/2010 del índice del Juzgado Sexto de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, así como el desalojo que aduce fue practicado por el Secretario Ejecutor adscrito a dicho órgano, en acatamiento a lo ordenado en la sentencia dictada el trece de marzo de dos mil doce, por la Octava Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, respecto de la finca marcada con el número 1750 de la calle Rita Gutiérrez, en la colonia Huentitán El Alto, en Guadalajara, Jalisco, la cual refiere tenía la posesión en calidad de propietario; lo que considera una violación a los artículos 14 y 16 Constitucionales; por tanto, se ordena emplazarla por edictos para que comparezca si a sus intereses conviene en treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, o por conducto de apoderado o gestor, las ulteriores notificaciones le serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Juzgado; para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL TRECE.

Zapopan, Jal., a 7 de mayo de 2013.
El Secretario
Lic. Raúl Gómez Borbolla
Rúbrica.

(R.- 368297)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito
Mexicali, Baja California
EDICTO

En el JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON RESIDENCIA EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, se tramita el JUICIO AMPARO 719/2012, promovido por METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA antes METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS JOSE ALFREDO RODRIGUEZ TREVIÑO, contra actos de la autoridad responsable QUINTA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, en el que se reclama la sentencia dictada el veintiocho de septiembre de dos mil doce, en el toca penal 2717/2012 de su índice.

En proveído de dos de abril de dos mil trece, se ordenó la publicación de edictos A FIN DE EMPLAZAR A JUICIO AL TERCERO PERJUDICADO LUIS MARIO ISLAS IBARRA.

Edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, se apersono dentro del presente juicio; apercibido de no hacerlo en el término que para tal efecto se le concede, se le tendrá por debidamente emplazado al asunto que nos ocupa, y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, sin ulterior acuerdo, se le realizarán por medio de lista que se fijará en los estrados de este juzgado, de conformidad con el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo abrogada; la copia de la demanda de garantías se encuentra a su disposición en este Tribunal; y, se encuentran señaladas las ONCE HORAS DEL VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la audiencia constitucional respectiva.

Mexicali, B.C., a 5 de abril de 2013.
Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado
Marilú Nirvana Millán González
Rúbrica.

(R.- 367141)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Juicio de Amparo 1039/2012

En el juicio de amparo 1039/2012, promovido por Banco Nacional de Comercio Exterior, Sociedad Nacional de Crédito Institución de Banca de Desarrollo, contra actos de la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en virtud de ignorar el domicilio de la tercera perjudicada Delicias Agroindustrial, Sociedad Anónima de Capital Variable, por auto de 18 de abril de 2013, se ordenó emplazarla por medio de edictos; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse dentro del plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, por apoderado o por persona autorizada en términos de ley que pueda representarla; de lo contrario, se le harán todas las notificaciones por medio de lista. En el amparo de mérito se reclama el auto de dieciocho de octubre de dos mil doce, dictado en el toca de apelación 940/2012/1, por la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en el que no se admitió el recurso de reposición interpuesto por la actora, reiterando que no se debió admitir el diverso recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia definitiva, dictada en el juicio especial hipotecario número de expediente 192/2006, promovido por la aquí quejosa en contra de Delicias Agroindustrial, Sociedad Anónima de Capital Variable, del índice del Juzgado Trigésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal.

EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS HABLES.

México, D.F., a 18 de abril de 2013.
La Secretaria del Juzgado Décimo Primero de
Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Yara Patricia Morales Chavarría
Rúbrica.

(R.- 367722)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Mérida, Yucatán
EDICTO

JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO
EN EL ESTADO DE YUCATAN
CALLE 47 NO. 575-H X 45 Y 84-A
SEGUNDO PISO
COL. SANTA PETRONILA
MERIDA, YUCATAN, MEXICO.
HILDA MUÑOZ HERRERA.
Domicilio ignorado.

En autos del expediente 1044/2012-IV, formado con motivo de la demanda de amparo indirecto promovida por AVELINA MUÑOZ Y HERRERA, contra actos del Juez Primero Mixto de lo Civil y Familiar del Tercer Departamento Judicial del Estado y otras autoridades, se le tuvo como tercero perjudicado en este asunto a HILDA MUÑOZ HERRERA, ordenándose emplazarla como tal personalmente, a fin de que comparezca en defensa de sus derechos, de estimarlo pertinente. Ahora bien, toda vez que a pesar de las gestiones realizadas, según constancias que aparecen en autos, no ha sido posible localizarla para llevar adelante dicha diligencia, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, se le emplaza por medio de edictos en los términos del numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, haciéndole saber que puede comparecer ante este JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE YUCATAN, en un plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la última publicación; requiriéndolo para que dentro del lapso señalado proporcione domicilio para oír, recibir citas y notificaciones; apercibida que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, incluso las personales, le surtirán efecto por lista que se fije en los estrados de este Juzgado, asimismo, se le hace saber que la parte quejosa atribuye al Juez Primero Mixto de lo Civil y Familiar del Tercer Departamento Judicial del Estado con residencia en Valladolid reclamo: todo el proceso del juicio unido de sucesión intestada de mis difuntos padres Claudio Muñoz y Cen alias Claudio Cen alias Claudio Muñoz y Petronila Herrera y Cordero alias Petronila Herrera Cupul alias Petronila Herrera de Muñoz alias Petronila Herrera denunciado por la señora Hilda Muñoz Herrera sustentándose como única hija misma que se siguió en el expediente 64/2004...también reclama el auto de veintisiete de febrero de dos mil cuatro, en el cual se le declara y reconoce a Hilda Muñoz Herrera, como única y universal heredera y se le designó albacea del juicio unido de sucesión intestada en virtud de ser la única heredera del caudal hereditario predio ciento setenta y siete de la calle cuarenta y uno por treinta ubicado en la ciudad de Valladolid, Yucatán...del Director del Registro Público de la Propiedad del Estado reclamo: la inscripción que se hizo de la escritura pública doscientos cincuenta de veinticuatro de septiembre de dos mil diez con folio electrónico 231150...del Director de la Dirección de Catastro Municipal dela ciudad de Valladolid reclamó: la inscripción de la cedula catastral del predio ciento setenta y siete de la calle cuarenta y uno por treinta ubicado en la ciudad de Valladolid, Yucatán a nombre de Hilda Muñoz Herrera de cinco de agosto de dos mil nueve con número de folio de cedula 26556... Por lo que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Federal copia de la demanda de garantías y se le hace saber que los informes justificados de las autoridades responsables se encuentran glosados al expediente relativo para conocimiento de las partes y ejercicio de sus derechos.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, expido el presente edicto en la ciudad de Mérida, Yucatán, diecisiete de abril de dos mil trece.

Atentamente
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Lic. Marco Antonio Macedo García
Rúbrica.

(R.- 367640)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
México, D.F.
EDICTO

PARA EMPLAZAR A:

ARRENDADORA, TERRACERIAS, EXCAVACIONES Y CAMINOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio ordinario civil número 374/2010-V, que se tramita ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal; LA FEDERACION, ESTA POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL, las siguientes prestaciones: "A) El pago de la cantidad de \$4'153,312.20 (CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS 20/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por concepto del Anticipo No Amortizado, de conformidad con lo establecido en la Cláusula QUINTA del contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número 6-T-CF-A-544-W-0-6, de fecha 26 de julio de 2006, así como el artículo 50, penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; B) El pago de la cantidad de \$1'128,039.59 (UN MILLON CIENTO VEINTIOCHO MIL TREINTA Y NUEVE PESOS 50/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por concepto de intereses derivados del Anticipo No Amortizado en el Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número 6-T-CF-A-544-W-0-6, de fecha 26 de julio de 2006, calculados al 20 de mayo de 2010, más lo que en lo sucesivo se sigan generando hasta el pago total de la suerte principal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y cuya cuantificación final se realizará en ejecución de sentencia; C) El pago de la cantidad de \$1'412,497.64 (UN MILLON CUATROCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 64/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por concepto de Sobrecosto de los trabajos no ejecutados, a favor de mi representada, en términos de lo dispuesto por los artículos 62, fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 133 de su Reglamento; D) El pago de la cantidad de \$374,735.62 (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 62/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por concepto de intereses derivados del Sobrecosto de obra no ejecutada, calculados al 20 de mayo de 2010, más los que en lo sucesivo se sigan generando hasta el pago total de la suerte principal, y cuya cuantificación final se realizará en ejecución de sentencia; E) El pago de la cantidad de \$5'917,154.68 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 68/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por concepto de Penas Convencionales aplicadas por Atraso e Incumplimiento al Programa de Obra, de conformidad con lo establecido en la Cláusula DECIMO TERCERA del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número 6-T-CF-A-544-W-0-6, de fecha 26 de julio de 2006, así como, en concordancia con lo dispuesto por los artículos 46, fracción VIII, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 56, 124, segundo párrafo y 133 de su Reglamento; F) El pago de la cantidad de \$1'569, 821.11 (UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS 11/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por concepto de Intereses derivados de la Penas Convencionales indicadas en la prestación anterior, calculados al 14 de enero de 2010, más los que en lo sucesivo se sigan generando, hasta el pago total de la suerte principal, y cuya cuantificación final se realizará en ejecución de sentencia; G) El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio, en todas sus fases e instancias, y que serán cuantificados en la etapa de ejecución de sentencia." Por auto de ocho de marzo de dos mil trece, se ordenó emplazarla por edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "el Universal", haciéndole saber a dicha demandada que debe presentarse ante este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que de contestación a la demandada instaurada en su contra, apercibida que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal le surtirán por medio de rotulón que se fije en los estrados de este juzgado federal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Queda a su disposición en la Secretaría del juzgado la copia de traslado de la demanda y sus anexos.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 8 de marzo de 2013.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Patricia Ponce de León Cruz

Rúbrica.

(R.- 368278)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Séptimo Civil
Toluca
México
EDICTO

En el expediente número 286/1995 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por BANCO MEXICANO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERMEXICO, en contra de ANTONIO BAÑUELOS HERRERA; por auto de fecha veintitrés de abril de dos mil trece, se señaló las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la "PRIMER ALMONEDA DE REMATE", sobre los inmuebles embargados en el presente asunto consistente en: LAS FRACCIONES A, D, E, F, J, K, H, I y G; DEL PREDIO DENOMINADO "LOS CUILOTES" EN LA RANCHERIA DE LA LOMA EN SAN GASPAR VILLA GUERRERO, FRACCIONES QUE TIENEN LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

FRACCION "A" CON UNA SUPERFICIE DE CIENTO SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, MIDE Y LINDA: AL NORESTE: EN UNA LINEA QUEBRADA E IRREGULAR DE SIETE TRAMOS QUE MIDEN TRECE METROS, VEINTE METROS, CUARENTA Y DOS METROS, CIENTO OCHENTA METROS, CUARENTA METROS, VEINTICUATRO METROS Y VEINTINUEVE METROS CON FAUSTINO ESTRADA, QUIEBRA CON VISTA AL SUROESTE EN UNA RECTA DE CIENTO CUARENTA METROS PARA VOLVER AL NOROESTE EN UNA LINEA QUEBRADA DE TRES TRAMOS DE TREINTA Y DOS METROS, OCHENTA Y CINCO METROS, Y CINCUENTA Y CUATRO METROS QUE LINDAN CON LOS HEREDEROS DE ABRAHAM FLORES, SIGUE AL NOROESTE EN UNA RECTA DE CIENTO SETENTA Y CINCO METROS QUE DOBLA AL NOROESTE EN OTRA LINEA RECTA DE DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CON EL PROFESOR ARISTEO SOLORIO RANGEL, CONTINUA AL SUROESTE EN UNA LINEA QUEBRADA E IRREGULAR DE SIETE TRAMOS DE TREINTA Y SEIS METROS, TREINTA METROS, TREINTA Y CINCO METROS, DIECIOCHO METROS, SETENTA Y CINCO METROS, TREINTA METROS Y TRES METROS QUE LINDAN CON ARTURO JUAREZ, RIO PEÑA LLANO DE POR MEDIO; AL NOROESTE: UNA RECTA DE CUATROCIENTOS NUEVE METROS QUE QUIEBRA AL SUROESTE EN TRESCIENTOS METROS Y VUELVE AL NOROESTE: EN OTRA LINEA DE SETENTA Y DOS METROS QUE CIERRA EL PERIMETRO Y QUE LINDA CON OLIVA SANCHEZ GUEVARA.

FRACCION "D": CON SUPERFICIE DE CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TRES METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NOROESTE: EN UNA LINEA QUEBRADA DE DOSCIENTOS CUARENTA METROS CON OLIVA SANCHEZ GUEVARA, AL ORIENTE: EN UNA LINEA RECTA DE DOSCIENTOS VEINTISIETE METROS CON LA MISMA COLINDANTE, QUIEBRA AL NOROESTE EN UNA LINEA RECTA DE TREINTA METROS CON LA MISMA COLINDANTE: AL NOROESTE: UNA LINEA IRREGULAR Y QUEBRADA EN CUATRO TRAMOS DE SESENTA Y CINCO METROS, TREINTA Y SIETE METROS, OCHO METROS, Y CIENTO OCHENTA Y TRES METROS CON FAUSTINO ESTRADA, ACTUALMENTE MERCED GUADARRAMA VELAZQUEZ, ARROLLO DE LOS CUILOTES DE POR MEDIO EN LOS TRES PRIMEROS TRAMOS: AL SUROESTE: EN UNA LINEA RECTA E IRREGULAR DE TRES TRAMOS DE CUARENTA Y SEIS METROS QUE LINDA CON OLIVA SANCHEZ GUEVARA: AL SUROESTE; UNA LINEA QUEBRADA E IRREGULAR DE CUATRO TRAMOS DE SETENTA Y CINCO METROS, TREINTA Y CINCO METROS, CINCUENTA METROS Y SESENTA METROS CON ODILON VERA BRAVO, RIO, PEÑA BLANCA DE POR MEDIO, QUEBRANDO NUEVAMENTE AL NOROESTE EN UNA LINEA RECTA DE TRESCIENTOS DIEZ METROS CON OLIVA SANCHEZ GUEVARA, AL SUROESTE UNA LINEA DE TRES TRAMOS DE SETENTA METROS, TREINTA Y DOS METROS, SETENTA Y OCHO METROS DE VUELTA AL PONIENTE, EN OTROS TRES TRAMOS DE VEINTIDOS METROS, SETENTA Y TRES METROS Y SESENTA Y DOS METROS CON OLIVA SANCHEZ GUEVARA Y QUE CIERRA EL PERIMETRO.

FRACCION "E": CON UNA SUPERFICIE DE VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS METROS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE: EN UNA LINEA QUEBRADA EN SEIS TRAMOS, DE CIENTO METROS, DE DIEZ METROS, NOVENTA METROS, NOVENTA Y OCHO METROS, SIETE METROS Y OCHENTA Y TRES METROS QUE LINDAN CON OLIVA SANCHEZ GUEVARA; AL SUROESTE: EN UNA LINEA QUEBRADA EN CUATRO TRAMOS DE OCHENTA Y CUATRO METROS, SEIS METROS SETENTA Y CUATRO METROS Y VEINTISEIS METROS QUIEBRA AL PONIENTE EN DOS TRAMOS DE TREINTA Y DOS METROS, TREINTA METROS, QUEBRANDO NUEVAMENTE AL SUR EN UNA RECTA DE CINCUENTA Y CINCO METROS, REGRESANDO AL SUROESTE EN UNA RECTA DE CIENTO VEINTISEIS METROS Y LINDA CON OLIVA SANCHEZ GUEVARA.

FRACCION "F": CON SUPERFICIE DE TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, AL NOROESTE EN UNA LINEA QUEBRADA DE TRES TRAMOS DE VEINTICUATRO METROS, SETENTA METROS Y DIEZ METROS. AL SURESTE: EN UNA LINEA RECTA DE DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES METROS. DANDO VUELTA AL SUROESTE EN OTRA RECTA DE DOSCIENTOS METROS PARA QUEBRAR NUEVAMENTE CON VISTA AL NORESTE EN CUARENTA Y OCHO METROS, FORMANDO UN ANGULO AGUDO CON VISTA AL PONIENTE EN UNA LINEA RECTA DE CIENTO VEINTISIETE METROS Y LINDA CON HUMBERTO PANIAGUA MUÑOZ, AL ORIENTE: CONTINUA EN UNA LINEA QUEBRADA E IRREGULAR DE SIETE TRAMOS DE NOVENTA Y SEIS METROS, CUATRO METROS, SESENTA Y CINCO METROS CINCUENTA Y DOS METROS, TREINTA Y OCHO METROS, CUARENTA Y CINCO METROS, VEINTICINCO METROS CON UNA LIGERA INCLINACION AL SURESTE, SIGUE CON VISTA A ESTE PUNTO EN UNA LINEA RECTA DE NOVENTA Y CUATRO METROS, QUEBRANDO NUEVAMENTE AL NORESTE EN UNA RECTA DE DOSCIENTOS METROS PARA VOLVER A PROYECTARSE AL SURESTE EN UNA RECTA DE QUINIENTOS CINCUENTA METROS CON OLIVA SANCHEZ GUEVARA; AL SUROESTE PONIENTE Y NOROESTE: SIGUIENDO EL CURSO DEL RIO PEÑA BLANCA, UNA LINEA QUEBRADA E IRREGULAR DE ONCE TRAMOS DE, VEINTITRES METROS, NOVENTA Y CINCO METROS, TREINTA Y SIETE METROS, SESENTA Y OCHO METROS, DOCE METROS, OCHO METROS, TREINTA METROS, SETENTA Y DOS METROS, TREINTA Y DOS METROS, TREINTA Y CINCO METROS Y SESENTA Y DOS METROS CON IGNACIO OCAMPO RUBI. RIO PEÑA BLANCA, DE POR MEDIO: AL NOROESTE: EN OTRA RECTA DE DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS QUE QUIEBRA AL NOROESTE EN OTRA LINEA RECTA DE CIEN METROS, SIGUE AL NOROESTE EN OTRA RECTA DE DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES METROS QUE LINDA CON JOSE HUMBERTO PANIAGUA MUÑOZ: QUIEBRA EN UNA LINEA RECTA DE SUROESTE DE DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS, SIGUE AL PONIENTE EN UNA LINEA IRREGULAR Y QUEBRADA DE SIETE TRAMOS DE SETENTA Y CUATRO METROS, CUARENTA Y DOS METROS, SETENTA Y SEIS METROS, SETENTA Y NUEVE METROS, TREINTA Y CINCO METROS, TRES METROS Y VEINTIOCHO METROS SIGUE AL NOROESTE EN DOS LINEAS DE SESENTA METROS Y OCHENTA METROS Y LINDA CON JOSE HUMBERTO PANIAGUA MUÑOZ, VOLVIENDO AL NOROESTE EN UNA RECTA DE CIEN METROS QUE QUIEBRA AL PONIENTE EN CUARENTA Y CINCO METROS PARA EL ANGULO AGUDO VOLTEA HACIA EL NORESTE EN OTRA RECTA DE SETENTA METROS Y REGRESA AL NOROESTE EN OTRA RECTA DE CIENTO CUARENTA Y SIETE METROS CON EL MISMO COLINDANTE.

FRACCION "I": CON UNA SUPERFICIE DE VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN UNA LINEA QUEBRADA E IRREGULAR DE SEIS TRAMOS DE DIECISEIS METROS, DIECISIETE METROS, CATORCE METROS, CINCUENTA Y CUATRO METROS, DIECISIETE METROS Y OCHENTA Y SIETE METROS CON FAUSTINO ESTRADA. AL SURESTE EN UNA LINEA QUEBRADA DE CINCO TRAMOS DE, VEINTICINCO METROS, SETENTA Y CINCO METROS, VEINTE METROS, VEINTISIETE METROS QUE LINDAN CON JULIO LAGUNAS, Y DOCE METROS QUE LINDAN CON HEREDEROS DE ABRAHAM FLORES, AL SUROESTE, EN OTRA LINEA QUEBRADA E IRREGULAR DE TRES TRAMOS, DE SESENTA Y CUATRO METROS, SESENTA Y OCHO METROS Y CIENTO QUINCE METROS: AL NOROESTE: PARA CERRAR EL PERIMETRO EN UNA LINEA RECTA DE CIENTO CUARENTA METROS, LINDANDO ESTAS LINEAS CON JOSE HUMBERTO PANIAGUA MUÑOZ.

FRACCION "J": CON UNA SUPERFICIE DE CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE EN UNA LINEA QUEBRADA E IRREGULAR DE CINCO TRAMOS, DE CATORCE METROS, DIEZ METROS, CIENTO CUARENTA METROS, CUARENTA Y SEIS METROS Y SETENTA Y SIETE METROS, QUE LINDAN CON FAUSTINO ESTRADA, AL SURESTE, EN UNA LINEA SESENTA Y DOS METROS QUE QUIEBRA EN OTRA DE NOROESTE DE TREINTA METROS, Y QUIEBRA NUEVAMENTE AL SURESTE CON OTRA RECTA DE CUATROCIENTOS NUEVE METROS QUE LINDA CON JOSE HUMBERTO PANIAGUA MUÑOZ, AL SUROESTE EN UNA LINEA IRREGULAR Y QUEBRADA DE SIETE TRAMOS DE SETENTA Y CINCO METROS, TREINTA METROS, OCHENTA METROS, VEINTICUATRO METROS, VEINTIDOS METROS, OCHENTA Y SEIS METROS Y TRECE METROS QUE LINDAN ARTURO JUAREZ, RIO PEÑA BLANCA DE POR MEDIO, AL NOROESTE EN UNA LINEA RECTA DE CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS QUE DOBLA CON VISTA AL NOROESTE CON OCHO METROS Y VUELVE AL NORESTE EN OTRA DE CUARENTA Y SEIS METROS LINDANDO CON ARISTEO SOLORIO RANGEL.

FRACCION "K": CON UNA SUPERFICIE DE SEISCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN METROS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL SURESTE, EN UNA LINEA RECTA DE DOSCIENTOS METROS, QUIEBRA EN OTRA DE CIENTO TREINTA METROS CON VISTA AL NOROESTE LINDANDO CON ARTURO AYALA LEON, PARA DAR VUELTA NUEVAMENTE AL NORESTE CO UNA LINEA QUEBRADA E IRREGULAR DE DIEZ TRAMOS DE, CIENTO CUATRO METROS, OCHENTA Y SIETE METROS, SESENTA METROS, SETENTA Y DOS METROS, OCHENTA Y CINCO METROS, VEINTITRES METROS, CINCUENTA Y CUATRO METROS VEINTICUATRO METROS, DOSCIENTOS VEINTIDOS METROS Y VEINTITRES METROS QUE LINDAN CON FAUSTINO ESTRADA, ARROYO LOS CUILOTES DE POR MEDIO: AL SURESTE EN UNA LINEA DE TREINTA METROS, QUEBRANDO HACIA EL PONIENTE EN UNA LINEA DE DOSCIENTOS VEINTISIETE METROS, PARA QUEBRAR NUEVAMENTE EN OTRA CON ARISTEO SOLORIO RANGEL; AL ORIENTE UNA LINEA QUEBRADA DE TRES TRAMOS DE SETENTA Y DOS METROS, SETENTA Y TRES METROS Y VEINTIDOS METROS, QUEBRANDO HACIA EL NORESTE EN UNA LINEA LIGERAMENTE QUEBRADA DE TRES TRAMOS DE SETENTA Y OCHO METROS, TREINTA Y DOS METROS, Y SETENTA METROS, QUEBRANDO NUEVAMENTE HACIA EL SURESTE EN UNA LINEA RECTA DE TRESCIENTOS DIEZ METROS LINDANDO CON ARISTEO SOLORIO RANGEL, AL SUR EN UNA LINEA QUEBRADA E IRREGULAR DE ONCE TRAMOS DE, TREINTA METROS, SETENTA Y CINCO METROS, CUARENTA Y NUEVE METROS, NOVENTA Y OCHO METROS, OCHENTA Y SEIS METROS, NOVENTA Y UN METROS, NOVENTA Y TRES METROS, CINCUENTA Y CINCO METROS, SETENTA Y TRES METROS, OCHO METROS Y CIENTO CINCUENTA METROS CON ARTURO JUAREZ, OCAMPO RUBI Y PEÑA BLANCA DE POR MEDIO, AL NOROESTE UNA LINEA RECTA DE QUINIENTOS CINCUENTA METROS QUE QUIEBRA CON OTRA LINEA RECTA DE DOSCIENTOS METROS CON VISTA AL SUROESTE PARA VOLVER A QUEBRAR HACIA NOROESTE CON OTRA RECTA DE NOVENTA Y CUATRO METROS LINDANDO CON ARISTEO SOLORIO RANGEL, AL PONIENTE UNA LINEA QUEBRADA E IRREGULAR DE SIETE TRAMOS QUE CIERRA EL PERIMETRO DE VEINTICINCO METROS, CUARENTA Y CINCO METROS, TREINTA Y OCHO METROS, CINCUENTA Y DOS METROS, SESENTA Y CINCO METROS, CUATRO METROS, NOVENTA Y SEIS METROS, CON ARISTEO SOLORIO RANGEL.

FRACCION "H", CON UNA SUPERFICIE DE SETENTA Y TRES MIL UN METRO SETENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE: EN UNA LINEA DE NOVENTA Y CINCO METROS CON EL EJIDO DE SAN GASPAS, QUIEBRA EN UNA LINEA IRREGULAR Y QUEBRADA HACIA EL NORESTE DE ONCE TRAMOS DE, TREINTA Y SIETE METROS, SEIS METROS, CINCUENTA Y DOS METROS, VEINTICINCO METROS, VEINTE METROS, SETENTA Y DOS METROS, DIECIOCHO METROS, VEINTE METROS, TREINTA METROS, TREINTA METROS Y CUARENTA METROS CON FAUSTINO ESTRADA: DA VUELTA EN UNA LINEA DE SURESTE DE DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS QUE LINDA CON ARTURO AYALA LEON Y OLIVA SANCHEZ GUEVARA, QUIEBRA EN UNA LINEA DE SUROESTE DE CIENTO UN METROS, SIGUE EN OTRA LINEA DE NOROESTE DE CIENTO TREINTA Y TRES METROS, DA VUELTA EN UNA LINEA DE TRESCIENTOS METROS Y PARA CERRAR EL PERIMETRO QUIEBRA EN UNA LINEA DE NOROESTE DE CIENTO DIECISEIS METROS QUE LINDA CON JOSE HUMBERTO PANIAGUA MUÑOZ.

FRACCION "G": CON UNA SUPERFICIE DE VEINTISEIS MIL SIESCIENTOS OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE UNA LINEA QUEBRADA E IRREGULAR DE CINCO TRAMOS QUE MIDEN SIETE METROS, CINCUENTA Y TRES METROS, CUARENTA Y DOS METROS, SESENTA Y CINCO METROS Y TREINTA Y OCHO METROS QUE LINDAN CON FOAUSTINO ESTRADA, Y ARROYO DE LOS CUILOTES DE POR MEDIO, AL SURESTE UNA LINEA DE CIENTO TREINTA METROS QUE QUIEBRA CON OTRA AL SUROESTE DE DOSCIENTOS METROS Y VUELVE A QUEBRAR AL NOROESTE EN UNA LINEA RECTA DE CIENTO TREINTA Y DOS METROS LINDANDO CON OLIVA SANCHEZ GUEVARA, sirviendo de base para el remate la cantidad de CINCO MILLONES SETENTA MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 58/100 M.N., en que fueron valuados por el perito Tercero en Discordia, por lo que anúnciese su venta a través de la publicación de edictos en el periódico oficial DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, y en la TABLA DE AVISOS que se lleva en el Juzgado por DOS VECES DE CINCO EN CINCO DIAS, a efecto de convocar postores que deseen comparecer a la almoneda señalada. Se expide el presente en la Ciudad de Toluca, México a los treinta días del mes de abril del dos mil trece; doy fe.

AUTO QUE LO ORDENA DE FECHA: VEINTITRES DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.

Segundo Secretario de Acuerdos
Lic. Indra Ivón Castillo Robledo
Rúbrica.

(R.- 367850)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos. Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

En términos de los artículos 2º, 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al primer ordenamiento, se le emplaza al tercero perjudicado MARCO ANTONIO HERNANDEZ ALVERDI, dentro del presente juicio de amparo 1439/2012-II, mediante escrito presentado el diecinueve de diciembre de dos mil doce, compareció la quejosa INGRID LIZZETE CARRILLO CORONA, a solicitar el amparo y protección de la Justicia Federal contra las autoridades y actos reclamados, precisados en su escrito inicial de demanda, por ese motivo, se inició a trámite este juicio de garantías, del índice del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

En esa virtud y por desconocer su domicilio, se le informa del juicio por medio del presente edicto, a cuyo efecto la fotocopia de la demanda de garantías queda a su disposición en la secretaría y se le hace saber que:

Deberá presentarse ante este órgano judicial, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, sito en el edificio X4, nivel 3, de la Ciudad Judicial, ubicada en Av. Periférico Poniente Manuel Gómez Morín número 7727, Fraccionamiento Cerro del Colli Ciudad Judicial, municipio de Zapopan, Jalisco, a promover lo que a su interés estime pertinente. Deberá señalar domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para recibir notificaciones personales, apercibido de que incumplir, las ulteriores se le harán por medio de lista, que se fije en los estrados de este tribunal, y, la audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con diez minutos, del diecinueve de abril de dos mil trece.

Así lo acordó y firma la licenciada YOLANDA CECILIA CHAVEZ MONTELONGO, Juez Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, ante la Secretaria LISBETH ADRIANA QUEZADA LUNA, quien autoriza y da fe.

Atentamente

Zapopan, Jal., a 18 de febrero de 2013.

Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Estado de Jalisco

Teresa Alicia Ledezma Velasco

Rúbrica.

(R.- 367901)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos
Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas,
Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370
EDICTO

ANA BEATRIZ PONCE ROJAS.

EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 322/2013-V-B PROMOVIDO POR ANTONIO TORRALBA SILVA, SE LE EMPLAZA Y COMUNICA QUE DEBERA COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO DEL ESTADO DE MORELOS, UBICADO EN BOULEVARD DEL LAGO NUMERO 103, COLONIA VILLAS DEPORTIVAS, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, EDIFICIO "B", TERCER NIVEL,

CODIGO POSTAL 62370, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, A EFECTO DE HACERLE ENTREGA DE LA DEMANDA Y ANEXOS, DEL AUTO ADMISORIO Y AUTO DE TRECE DE MARZO DE DOS MIL TRECE, DONDE SE LE RECONOCIO EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI SE SEGUIRA EL JUICIO EN REBELDIA Y LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE HARAN POR MEDIO DE LA LISTA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.

Cuernavaca, Mor., a 29 de abril de 2013.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito del Estado de Morelos

Lic. Manuel Alexander Vázquez Falcón

Rúbrica.

(R.- 368112)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

EDICTO

DAMARIS LOPEZ SANCHEZ. En los autos del juicio de amparo 582/2012-VI, promovido por Francisco Urrutia Jiménez, contra actos del Juez Vigésimo Sexagésimo Primero Penal del Distrito Federal, al ser señalado como tercera perjudicada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo abrogada, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena su emplazamiento al juicio por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación; haciendo de su conocimiento que en la secretaría del Juzgado queda a su disposición copia de la demanda de amparo y que cuenta con treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 17 de abril de 2013.

Secretario del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Gerardo Arturo Uribe Benítez

Rúbrica.

(R.- 366975)

AVISOS GENERALES

ADICION PAR MONICA PHILIPSON

SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012

ACTIVO	2,279
PASIVO	0
CAPITAL	2,479

México, D.F., a 29 de enero de 2013.

Liquidador

Mónica Philipson Morales

Rúbrica.

(R.- 366673)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Ejecutivo Federal
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Nayarit**

AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, son los siguientes:

Suscripción semestral al público: \$ 1,237.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 12.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

**Ministerio Público de la Federación
Agencia Unica del Ministerio Público de la Federación
Sede en Acaponeta, Nayarit
Subsede Acaponeta, Nay.
PUBLICACION POR EDICTO**

Al o los propietario(s), con domicilio ignorado, legítimo de UN VEHICULO DE LA MARCA FORD, MODELO FLARE SIDE, TIPO PICK UP, CABINA EXTENDIDA, COLOR NEGRO, PLACAS DE CIRCULACION AL-63-783 DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y CON NUMERO DE SERIE 1FTEK15H8SKA37410, CORRESPONDE A UN VEHICULO DE MANUFACTURA EXTRANJERA Y AÑO MODELO 1995, se le notifica que dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/NAY/ACA/163/2011, se decretó el aseguramiento ministerial del vehículo anteriormente descrito, conforme a lo dispuesto por los artículos 40, 41 del Código Penal Federal y 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; razón por la que deberá abstenerse de enajenarlo, gravarlo o hipotecarlo y de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales contados a partir de la presente publicación causará abandono a favor de la Federación, conforme a la Legislación aplicable.

Acaponeta, Nay., a 16 de mayo de 2012.
C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Unica de la Subsede de Acaponeta
Lic. Alma Angelina Pérez Castro
Rúbrica.

(R.- 368308)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Ejecutivo Federal
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Nayarit
Ministerio Público de la Federación
Agencia Unica del Ministerio Público de la Federación
Sede en Acaponeta, Nayarit
Subsede Acaponeta, Nay.
PUBLICACION POR EDICTO**

Al o los propietario(s), con domicilio ignorado, legítimo de UN VEHICULO DE LA MARCA NISSAN, TIPO PICK UP, DOS PUERTAS, COLOR BLANCO CON PLACAS DE CIRCULACION TU-83-948 DEL ESTADO DE SINALOA Y NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR JN6ND11S2JW001047, DE MANUFACTURA EXTRANJERA Y AÑO MODELO 1988; se le notifica que dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/NAY/ACA/093/2012, se decretó el aseguramiento ministerial del vehículo anteriormente descrito, conforme a lo dispuesto por los artículos 40, 41 del Código Penal Federal y 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; razón por la que deberá abstenerse de enajenarlo, gravarlo o hipotecarlo y de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales contados a partir de la presente publicación causará abandono a favor de la Federación, conforme a la Legislación aplicable.

Acaponeta, Nay., a 11 de octubre de 2012.
C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Unica de la Subsede de Acaponeta
Lic. Alma Angelina Pérez Castro
Rúbrica.

(R.- 368309)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Ejecutivo Federal
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Nayarit
Agencia Unica del Ministerio Público de la Federación
Sede en Acaponeta, Nayarit
Subsede Acaponeta, Nay.
PUBLICACION POR EDICTO**

Al o los propietario(s), con domicilio ignorado, legítimo de PRIMERO.- (01) UN VEHICULO DE LA MARCA TOYOTA, MODELO TACOMA, TIPO PICK UP, CABINA EXTENDIDA, COLOR NEGRO, CON PLACAS DE CIRCULACION PC-52-784 DEL ESTADO DE NAYARIT Y CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 4TAWN72N9YZ617459, CORRESPONDE A UN VEHICULO DE MANUFACTURA EXTRANJERA Y AÑO MODELO 2000, MISMO QUE SE ENCUENTRA ETIQUETADO PARA SU DEBIDA IDENTIFICACION CON LA LEYENDA "AP/PGR/NAY/ACA/040/2012-1". SEGUNDO.- (01) UN VEHICULO DE LA MARCA ISLO, TIPO MOTOCICLETA, COLOR BLANCO Y AZUL, SIN PLACAS DE CIRCULACION Y CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR LHJXCFLA671001185, CORRESPONDE A UN VEHICULO DE MANUFACTURA EXTRANJERA Y AÑO MODELO 2007, MISMO QUE SE ENCUENTRA ETIQUETADO PARA SU DEBIDA IDENTIFICACION CON LA LEYENDA "AP/PGR/NAY/ACA/040/2012-2", se decretó el

aseguramiento ministerial del vehículo anteriormente descrito, conforme a lo dispuesto por los artículos 40, 41 del Código Penal Federal y 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; razón por la que deberá abstenerse de enajenarlo, gravarlo o hipotecarlo y de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales contados a partir de la presente publicación causará abandono a favor de la Federación, conforme a la Legislación aplicable.

Acaponeta, Nay., a 15 de agosto de 2012.
C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Unica de la Subsede de Acaponeta
Lic. Alma Angelina Pérez Castro
Rúbrica.

(R.- 368300)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Ejecutivo Federal
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Nayarit
Ministerio Público de la Federación
Agencia Unica del Ministerio Público de la Federación
Sede en Acaponeta, Nayarit
Subsede Acaponeta, Nay.
PUBLICACION POR EDICTO

Al o los propietario(s), con domicilio ignorado, legítimo de VEHICULO DE LA MARCA CHEVROLET, MODELO TAHOE, TIPO MPV, COLOR NEGRO, CON PLACAS DE CIRCULACION 808-SYA-7 DEL ESTADO DE SONORA, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1GNEK13T01J291565, CORRESPONDE A UN VEHICULO DE MANUFACTURA EXTRANJERA Y AÑO MODELO 2001; se le notifica que dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/NAY/ACA/046/2012, se decretó el aseguramiento ministerial del vehículo anteriormente descrito, conforme a lo dispuesto por los artículos 40, 41 del Código Penal Federal y 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; razón por la que deberá abstenerse de enajenarlo, gravarlo o hipotecarlo y de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales contados a partir de la presente publicación causará abandono a favor de la Federación, conforme a la Legislación aplicable.

Acaponeta, Nay., a 14 de noviembre de 2012.
C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Unica de la Subsede de Acaponeta
Lic. Alma Angelina Pérez Castro
Rúbrica.

(R.- 368311)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Ejecutivo Federal
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Nayarit
Ministerio Público de la Federación
Agencia Unica del Ministerio Público de la Federación
Sede en Acaponeta, Nayarit
Subsede Acaponeta, Nay.
PUBLICACION POR EDICTO

Al o los propietario(s), con domicilio ignorado, legítimo de UN VEHICULO CAMIONETA DE LA MARCA FORD, TIPO EXPLORER, COLOR ARENA, CON PLACAS DE CIRCULACION NUMERO RET-20-10 DEL ESTADO DE Nayarit, Y CON NUMERO DE SERIE 1FMZU63X0YUA60657, MODELO 2000, se le notifica que dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/NAY/ACA/040/2011, se decretó el aseguramiento ministerial del vehículo anteriormente descrito, conforme a lo dispuesto por los artículos 40, 41 del Código Penal Federal y 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; razón por la que deberá abstenerse de enajenarlo, gravarlo o hipotecarlo y de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales contados a partir de la presente publicación causará abandono a favor de la Federación, conforme a la Legislación aplicable.

Acaponeta, Nay., a 5 de abril de 2013.
C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Unica de la Subsede de Acaponeta
Lic. Alma Angelina Pérez Castro
Rúbrica.

(R.- 368313)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas
EDICTO

La agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, con fundamento en los artículos 21, párrafo primero, y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1o., 3o., 7o. y 8o., de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1o., fracción I, 2o., fracción II, 6o., 113, 168, 180, 182, 182-A, 182-B, 182-C, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4o., fracción I, apartado "A", incisos b), f), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 y 5 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 3o. fracción VI y 4o. de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 27 y 28, fracción II, inciso b) del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por esta vía se notifica a quienes resulten ser propietarios del vehículo marca Chevrolet, modelo 2007, con número de identificación vehicular 3GNFC16047G222830; el acuerdo de aseguramiento ministerial de fecha once de diciembre del año dos mil ocho dentro de la averiguación previa A.P./PGR/SIEDO/UEITA/154/2012, actualmente A.P. PGR/SIEDO/UEITA/158/2012. En virtud de lo anterior, se apercibe a los interesados o a sus representantes legales que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la presente notificación, el citado automotor causará abandono a favor del Gobierno Federal, lo anterior, en términos de lo establecido en el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales.

Atentamente

México, D.F., a 6 de mayo de 2013.

La Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrita a la Unidad Especializada en Investigación
de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas

Lic. Adriana Ramiro Mendoza

Rúbrica.

(R.- 368303)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Ejecutivo Federal
Procuraduría General de la República
Ministerio Público de la Federación
Delegación Estatal Nayarit
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Agencia Unica, sede en Acaponeta, Nayarit
Subsede Acaponeta, Nay.
PUBLICACION POR EDICTO

Al o los propietario(s), con domicilio ignorado, legítimo UNICO.- (01) UN INMUEBLE CASA HABITACION UBICADO EN CALLE CHE GUEVARA NUMERO 288, COLONIA VICENTE LOMBARDO TOLEDANO, EN ESTA CIUDAD DE ACAPONETA, NAYARIT, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, AL NORTE EN 20.00 METROS CON LOTE BALDIO, AL SUR EN 20.00 METROS CON LOTE BALDIO, AL ORIENTE EN 8.00 METROS CON LOTE BALDIO, AL PONIENTE EN 8.00 METROS CON ACERA DE CALLE GUEVARA, SUPERFICIE APROXIMADA DEL TERRENO 160.00 M² Y SUPERFICIE CONSTRUIDA TOTAL DE 112.29 M², se le notifica que dentro de la Averiguación Previa AP/PGR/NAY/ACA/039/2011, se decretó el aseguramiento ministerial del inmueble anteriormente descrito, conforme a lo dispuesto por los artículos 40, 41 del Código Penal Federal y 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; razón por la que deberá abstenerse de enajenarlo, gravarlo o hipotecarlo y de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales contados a partir de la presente publicación causará abandono a favor de la Federación, conforme a la Legislación aplicable.

Acaponeta, Nay., a 15 de marzo de 2013.

C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Unica de la Subsede de Acaponeta

Lic. Alma Angelina Pérez Castro

Rúbrica.

(R.- 368312)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República

Delegación Estatal Sonora
Subdelegación de Procedimientos Penales, Zona Noroeste
Ministerio Público de la Federación
Centro de Operaciones Estratégicas
Puerto Peñasco, Sonora
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA AL C. GULBERTO FELIX OCHOA Y/O QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE 26 NUMERO 162 INTERIOR 7, ENTRE AVENIDAS PLUTARCO ELIAS CALLES Y PLAN IGUALA, DE LA COLONIA OBRERA O FERROCARRIL, IDENTIFICADO COMO SOLAR 7, MANZANA 167, CON CLAVE CATASTRAL 04310007, DEL FUNDO LEGAL DE PUERTO PEÑASCO, SONORA, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP-PGR-SON-PP-COE-47-2011, INSTRUIDA EN CONTRA DE LUIS GACIEL VEGA PALMA Y OTROS, POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD Y VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETO SU ASEGURAMIENTO MINISTERIAL, POR LO QUE DEBERA MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga DENTRO DEL TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE TITULAR DEL CENTRO DE OPERACION ESTRATEGICA, SITO EN CALLES JUAN ALDAMA Y AGUSTIN DE ITURBIDE NUMERO 222, COLONIA ORIENTE, DE PUERTO PEÑASCO, SONORA, EN CASO CONTRARIO, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Puerto Peñasco, Son., a 28 de noviembre de 2011.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular del Centro de Operación Estratégica
Lic. Guillermo Aviléz Encinas
Rúbrica.

(R.- 368316)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sonora
Subdelegación de Procedimientos Penales, Zona Noroeste
Ministerio Público de la Federación
Centro de Operaciones Estratégicas
Puerto Peñasco, Sonora
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA AL C. HUMBERTO RODRIGUEZ IBARRA Y/O QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE 26 ESQUINA CON AVENIDA PLUTARCO ELIAS CALLES, DE LA COLONIA OBRERA O FERROCARRIL, IDENTIFICADO COMO SOLAR 10, MANZANA 167, CON CLAVE CATASTRAL 04310008, DEL FUNDO LEGAL DE PUERTO PEÑASCO, SONORA, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP-PGR-SON-PP-COE-47-2011, INSTRUIDA EN CONTRA DE LUIS GACIEL VEGA PALMA Y OTROS, POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD Y VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETO SU ASEGURAMIENTO MINISTERIAL, POR LO QUE DEBERA MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga DENTRO DEL TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE TITULAR DEL CENTRO DE OPERACION ESTRATEGICA, SITO EN CALLES JUAN ALDAMA Y AGUSTIN DE ITURBIDE NUMERO 222, COLONIA ORIENTE, DE PUERTO PEÑASCO, SONORA, EN CASO CONTRARIO, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Puerto Peñasco, Son., a 28 de noviembre de 2011.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular del Centro de Operación Estratégica
Lic. Guillermo Aviléz Encinas
Rúbrica.

(R.- 368317)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas
EDICTO

AL PROPIETARIO, INTERESADO, REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN SE CREA CON DERECHO.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esta Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50 fracción I, inciso a) de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1o., 2o., 3o., 4o., 7o., 8o., de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1o. fracción I, 2o. fracciones II y XI y 168, 180, 181, 182-A, del Código Federal de Procedimientos Penales; 50 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación: 1, 3 y 5, de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, 3o. fracción VI y 4o., de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 27 fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en relación con los numerales 3o. inciso A) fracción III e inciso F) fracción II y 30, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; Acuerdo a/011/00 emitido por el C. Procurador General de la República; por esta vía se notifica el acuerdo de aseguramiento de fecha 25 de abril de 2009, dentro de la averiguación previa número PGR/SIEDO/UEITA/054/2009, de la cual se ordenó abrir el triplicado correspondiendo la AP/PGR/SIEDO/UEITA/071/2009, actualmente PGR/SIEDO/UEITA/105/2012, respecto de Doscientos (200) billetes de la denominación de Cien Dólares Americanos y Quinientos (500) billetes de la denominación de Veinte Dólares Americanos, lo que hace un total de TREINTA MIL DOLARES AMERICANOS, dejando a su disposición copia del acuerdo de referencia en estas oficinas. En virtud de lo anterior se apercibe al propietario, interesado o representante legal, que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, el numerario citado causará abandono a favor del Gobierno Federal, en término de lo establecido en el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 5 de febrero de 2013.

El Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Unidad Especializada en Investigación
de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas

Lic. Marco Antonio Hernández Velasco

Rúbrica.

(R.- 368302)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas
EDICTO

Se notifica A LOS PROPIETARIOS, INTERESADOS y/o REPRESENTANTE LEGAL, el acuerdo de fecha doce de febrero del año dos mil trece, dictado en los autos de la AVERIGUACION PREVIA. PGR/SIEDO/UEITA/047/2012, por el cual se publica el ACUERDO DE ASEGURAMIENTO MINISTERIAL del siguiente bien: 1.- Un vehículo automotor marca Chevrolet/General Motors, modelo 1997, tipo Pick-Up 4x2 de color blanco, tipo pipa de gas con las leyendas en color azul (TERMOGAS DISTRIBUIDORA MERCANTIL

S.A. de C.V.) y (TERMOGAS NUESTRO SERVICIO ES LA DIFERENCIA, 2263200, CAPACIDAD 6000 LTS AL 100%) con placas de circulación WD-59-213 del Estado de Tamaulipas, con número de serie 3GCJC54KXVG128916. Razón por la que deberá abstenerse de enajenarlo, gravarlo o hipotecarlo y que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales contados a partir de la presente notificación, ante el Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, con domicilio en Paseo de la Reforma número 75, primer piso, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, código postal 06300, causarán ABANDONO a favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales. Se pone a su disposición, en el mismo domicilio, copia del Acta que incluye inventario del bien que se menciona, y se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, o éstas se realizarán por estrados. Lo anterior con fundamento en los artículos 181 párrafos primero y segundo, 182-A, 182-B párrafo primero, fracción II en relación con el 107 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4o. fracción I apartado A inciso j) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; toda vez que existen indicios de que representan el producto y/o instrumento de actividades ilícitas, contempladas en leyes federales.- CUMPLASE.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 13 de febrero de 2013.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. Juan Carlos Delgado Flores

Rúbrica.

(R.- 368304)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud

EDICTO

Se notifica A QUIEN O QUIENES TENGAN INTERES JURIDICO, el Aseguramiento decretado por esta autoridad dentro de la averiguación previa número 323/MPFEADS/1997, de lo siguiente: 3 cajas metálicas de diferentes tamaños en colores rojo de la marca Printaform, verde de la marca Cash Box y negro de la marca Printaform, 5 (cinco) Traveler cheque expedidos por CITICORP, POR CIEN DOLARES CADA UNO, SERIES 3225-119-081 AL 085; 4 (cuatro) Traveler cheque expedidos por CITICORP, POR CINCUENTA DOLARES CADA UNO series 1665-482645 al 648; 2 (dos) Traveler cheque expedidos por AMERICAN EXPRESS POR CINCUENTA LIBRAS ESTERLINAS series 878-704-255 y 256; 6 (seis) Traveler cheque expedidos por AMERICAN EXPRESS, POR VEINTE LIBRAS ESTERLINAS series 875-216-157 al 162 y 2 (dos) Traveler cheque expedidos POR VISA, POR VEINTE LIBRAS ESTERLINAS CADA UNO, series 6932024355890 y 91; DOS MONEDAS DE CINCUENTA PESOS CADA UNA ORO NACIONAL 21 KILATES AÑO 1947 83.3 GRAMOS. Razón por la que deberá abstenerse de enajenarlos, gravarlos o hipotecarlo y que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales contados a partir de la presente notificación, ante el Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud, con domicilio en Paseo de la Reforma número 75, segundo piso, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06300, causarán ABANDONO a favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales. Lo anterior con fundamento en los artículos 181 párrafos primero y

segundo, 182-A, 182-B párrafo primero, fracción II en relación con el 107 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4o. fracción I apartado A inciso j) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; toda vez que existen indicios de que representan el producto y/o instrumento de actividades ilícitas, contempladas en leyes federales.- CUMPLASE.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 20 de mayo de 2013.

Agente del Ministerio Público de la Federación

adscrito a la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada

Lic. María de los Angeles García Domínguez

Rúbrica.

(R.- 368306)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud
EDICTO

APODERADO LEGAL Y/O QUIEN SE CREA CON DERECHO.

La Ciudadana Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a esta Unidad Especializada con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50 fracción I, inciso a) de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1o., 2o., 3o., 4o., 7o., 8o., de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1o. fracción I, 2o. fracciones II y XI y 168, 180, 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1, 3 y 5 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 3o. fracción VI y 4o. de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 27 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en relación con los numerales 3o. inciso A) fracción III e inciso F) fracción II y 30 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; Acuerdo A/011/00 emitido por el C. Procurador General de la República; por esta vía se notifica el Acuerdo de Aseguramiento Ministerial de 27 veintisiete de diciembre del 2008 dos mil ocho, dentro de la Averiguación Previa 1127/CS/DD/2008-2, actualmente PGR/SIEDO/UEIDCS/067/2009, respecto de Camioneta MARCA.- CADILLAC, MODELO.- ESCALADE, PLACA DE TAMAULIPAS.- R10YWC, TEXAS, No. SERIE.-1GYEC63TO2R311815, COLOR.- BLANCO; Camioneta MARCA.- GMC, MODELO.- ACADIA, PLACA No.- EAN-1919, CHIHUAHUA, No. SERIE.- 1GKEV23717J152213, COLOR.- BLANCO; Automóvil MARCA.- MERCEDES BENZ, PLACA No.- EBM-3223, CHIHUAHUA, No. SERIE.- WDBUF56J67A962237, COLOR.- BLANCO; Camioneta MARCA.- CHEVROLET, TIPO PICK UP, DOBLE CABINA, PLACA No.- FR69368, DURANGO, No. SERIE.- 2GCEC13T451318515, COLOR.- NEGRO; Camioneta MARCA.- FORD, MODELO.- F-150, TIPO PICK UP, DOBLE CABINA, No. SERIE.- 1FTRW12518FA18083, COLOR.- BLANCO; Automóvil MARCA.- CHYSLER, MODELO.- CHARGER, TIPO SEDAN, PLACA No.- 677-PFG, TEXAS, No. SERIE.- 2B3KA43G07H618366, COLOR.- BLANCO; Camioneta MARCA.- DODGE, MODELO.- RAM 4000, TIPO ESTACAS, PLACA No.- DR64676, CHIHUAHUA, No. SERIE.- 3D6WN56DX6G271729, COLOR.- BLANCO; Vehículo MARCA.- MITSUBISHI, TIPO.- CISTERNA, PLACA ECONOMICO.- ONAPAFA 02600, No. SERIE.- JW6AJE1H5RL004978, COLOR.- BLANCO; Vehículo MARCA.- NISSAN, MODELO.- ALTIMA, TIPO SEDAN, PLACA No.- EBH-3950, CHIHUAHUA, No. SERIE.- 1N4AL11D04C108096, COLOR.- ARENA; Camioneta MARCA.- CHEVROLET, MODELO.- SUBURBAN, PLACA No.- GXL-612, TEXAS, No. SERIE.- 3GNFK16ZX3G176206, COLOR.- NEGRO; Camioneta MARCA.- CHEVROLET, MODELO.- SILVERADO, TIPO PICK UP, PLACA No.- DR68666, CHIHUAHUA, No. SERIE.- 1GCEC34K3WZ140526, COLOR.- NEGRO, dejando a su disposición copia del acuerdo de referencia en estas oficinas. En virtud de lo anterior se apercibe al interesado o a su Representante Legal, que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los citados vehículos causarán abandono a favor del Gobierno Federal, en término de lo establecido en el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 20 de mayo de 2013.

La Agente del Ministerio Público de la Federación

adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud

Lic. Gabriela Bedoya Ramírez

Rúbrica.

(R.- 368307)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"
Mesa II
Culiacán, Sinaloa
Expediente: AP/PGR/SIN/CLN/1605/2011/M-II
Expediente: AP/PGR/SIN/CLN/207/2011/M-II
PUBLICACION POR EDICTO

AL LEGITIMO PROPIETARIO DE UN INMUEBLE: (01) UNA CASA COLOR BEIGE DE DOS PLANTAS, UBICADA EN LA CALLE EMILIA OBESO NUMERO 2021 DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DEL SOL, DEL MUNICIPIO DE CULIACAN, SINALOA, EN LA PRIMER PLANTA CUENTA CON UNA SALA COMEDOR Y COCINA, Y EN LA SEGUNDA PLANTA DOS HABITACIONES Y UN BAÑO COMPLETO; se les notifica dentro de las averiguaciones previas numero AP/PGR/SIN/CLN/1605/2011/M-II, VEHIUCULO: MARCA CHEVROLET, TIPO SEDA, LINEA CRUZE, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACION VLE-9279 DEL ESTADO DE SINALOA, CON NUMERO DE SERIE KL1PM5C56AK586112, MODELO 2010; se les notifica dentro de las averiguaciones previas numero AP/PGR/SIN/CLN/207/2011/M-II se dictan acuerdo que a la letra dicen:

CULIACAN, SINALOA, A LOS 11 ONCE DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- VISTO el estado que guarda la presente Averiguación Previa número AP/PGR/SIN/CLN/1605/2011/M-II,; de la cual se desprende que por acuerdo de Aseguramiento fecha 22 de agosto del dos mil once, ante esta Representación Social de la Federación, con fundamento en los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado A, Constitucionales 40, 41 del Código Penal Federal 1o. fracción I, 2o. fracción II, 123, 181, 182, 182-A, 182-B, del Código Federal de Procedimientos Penales, 1o. párrafo segundo 4o. fracción I, apartado "A", inciso e), 10 fracción X, 11 fracción II, y 81 de la Ley Orgánica de la Institución 2o., 72 fracción IV y 78 del Reglamento de la Ley antes señalada y el Acuerdo A/011/00, del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL BIEN ANTES DESCRITO AFECTO A LA PRESENTE INDAGATORIA.- En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerarles antes citados es de acordarse y se: ACUERDA"...

CULIACAN, SINALOA, A LOS 28 VEINTIOCHO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- VISTO el estado que guarda la presente Averiguación Previa número AP/PGR/SIN/CLN/207/2011/M-II, de la cual se desprende que por acuerdo de Aseguramiento fecha 22 de agosto del dos mil once, ante esta Representación Social de la Federación, con fundamento en los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado A, Constitucionales 40, 41 del Código Penal Federal 1o. fracción I, 2o. fracción II, 123, 181, 182, 182-A, 182-B, del Código Federal de Procedimientos Penales, 1o. Párrafo Segundo 4o. fracción I, apartado "A", inciso e), 10 fracción X, 11 fracción II, y 81 de la Ley Orgánica de la Institución 2o., 72 fracción IV y 78 del Reglamento de la Ley antes señalada y el Acuerdo A/011/00, del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL BIEN ANTES DESCRITO AFECTO A LA PRESENTE INDAGATORIA.- En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerarles antes citados es de acordarse y se: ACUERDA"...

PRIMERO: En virtud de que se desconoce la identidad del propietario del bien anteriormente descrito, y de conformidad por lo establecido por los artículos 181, 182, A, y 182-B, Fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, NOTIFIQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO BIEN, a fin de que se sirva manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndoseles para que no enajenen o graven los bienes muebles en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, los bienes muebles de referencia causarán abandono a favor del Gobierno Federal.-CUMPLASE.- Así lo acordó y firma la C. LIC. JOSUE JAVIER ONTIVEROS GARCIA, Agente del Ministerio Publico de la Federación adscrito a la mesa II de procedimientos penales "A", quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman para constancia.

DAMOS FE. TESTIGOS DE ASISTENCIA: MARIA ELENA AVILEZ LARA Y HECTOR OCTAVIO ROSALES CHAVEZ.-

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Culiacán, Sin., a 20 de febrero de 2012.
Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa II de Procedimiento Penales "A"
Lic. Josué Javier Ontiveros García
Rúbrica.

(R.- 368314)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "C"
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Mesa II en Guasave, Sinaloa
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS DE LOS VEHICULOS:

1.- VEHICULO DE LA MARCA FORD LINEA XLT, MODELO 2009, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION Y CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1FTRF04V59KA54696, BLINDADO, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/SIN/GUAS/098/2012/M-II, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILICITA y VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS.

2.- VEHICULO DE LA MARCA CHEVROLET, LINEA SUBURBAN, MODELO 2005, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 3GNE016T45G116767 (CALCINADO).

3.- VEHICULO MARCA FORD, TIPO PICK-UP, LINEA EXPLORER SPORT TRACK, MODELO 2008, COLOR NEGRO, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1FMEU53838UA17898, (CALCINADO), QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/SIN/GUAS/120/2012/M-II, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD y VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS; ASI COMO **4.-** 7282 (SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS) DISCOS COMPACTOS CON SUS RESPECTIVAS PORTADAS LOS CUALES RESULTARON SER MATERIAL APOCRIFO. **5.-** 4111 (CUATRO MIL CIENTO ONCE) PELICULAS EN DVD CON SUS RESPECTIVAS PORTADAS LOS CUALES RESULTARON SER MATERIAL APOCRIFO DE DIVERSOS INTERPRETES Y AUTORES, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/SIN/GUAS/193/2012/M-II, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE DERECHOS DE AUTOR. **6.-** MAQUINA DE COLOR ROJO, LA PANTALLA SE OBSERVA EN COLOR OSCURO, Y AL LADO IZQUIERDO TIENE UNA CHAPA CON CANDADO Y DOS SELLOS DE CLAUSURADO POR EL H. AYUNTAMIENTO DE AHOME. **7.-** MAQUINA DE COLOR GRIS CON NEGRO, EN LA PANTALLA SE APRECIA UN DIBUJO DEL CHIKEN LITTLE, CUENTA CON UNA CANASTILLA DE COLOR BEIGE EN MATERIAL DE METAL, Y AL LADO IZQUIERDO TIENE UNA CHAPA Y DOS SELLOS DE CLAUSURADO POR EL H. AYUNTAMIENTO DE AHOME. **8.-** MAQUINA DE COLOR ROJO Y AZUL, LA PANTALLA DE OBSERVA DE DIFERENTES COLORES Y AL LADO IZQUIERDO TIENE UNA CHAPA CON CANDADO Y TRES SELLOS DE CLAUSURADO POR EL H. AYUNTAMIENTO DE AHOME. **9.-** MAQUINA DE LAS COMUNMENTE CONOCIDAS COMO TRAGAMONEDAS, DE COLOR ROJO CON AZUL, CON PANTALLA DE APROXIMADAMENTE CUARENTA CENTIMETROS DE ANCHO Y CUARENTA CENTIMETROS DE LARGO, ASIMISMO, SE APRECIA ALREDEDOR DE LA PANTALLA DIFERENTES FIGURAS DE FRUTAS, ASI COMO VARIOS PERSONAJES DE FUTBOL, Y **10.-** MAQUINA DE LAS COMUNMENTE CONOCIDAS COMO TRAGAMONEDAS, DE COLOR ROJO CON AZUL, CON PANTALLA DE APROXIMADAMENTE CUARENTA CENTIMETROS DE ANCHO Y CUARENTA CENTIMETROS DE LARGO, ASIMISMO, SE APRECIA UNA LEYENDA EN LA PARTE SUPERIOR DE LA PANTALLA EN LA QUE DICE "GARAGE" QUE CON FECHA TRECE Y VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, DENTRO DEL EXPEDIENTE DE AVERIGUACION PREVIA No. AP/SIN/MOCH/267/2012/M-III Y AP/SIN/MOC/285/2012/M-I INSTRUIDAS EN CONTRA DE QUIEN o QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE JUEGOS Y SORTEOS, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESOS BIEN(ES), RAZON POR LA QUE DEBERA DE ABSTENERSE DE ENAJENARLOS, GRAVARLOS O HIPOTECARLOS Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, ADSCRITO A LA MESA DOS INVESTIGADORA, CON DOMICILIO EN BOULEVARD 16 DE SEPTIEMBRE ESQUINA CON BOULEVARD PEDRO INFANTE SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD DE GUASAVE, SINALOA, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Guasave, Sin., a 30 de octubre de 2012.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Lic. Edgar Solís Gallardo
Rúbrica.

(R.- 368315)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "B"
Mesa II
Mazatlán, Sinaloa
PUBLICACION POR EDICTO

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de las averiguaciones previas número AP/PGR/SIN/MAZ/069/2012/M-II, AP/PGR/SIN/MAZ/520/2010/M-II y AP/PGR/SIN/MAZ/576/2010/M-II, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 2 fracción II y IV, 38, 123, 180, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y demás relativos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público se notifica al interesado o propietario, o a sus Representantes Legales, así como a quien o quienes tengan interés jurídico y/o acredite la propiedad y procedencia lícita de los bienes muebles e inmuebles consistente en:

1).- VEHICULO DE LA MARCA FORD TIPO LOBO EN COLOR GRIS, CON NUMERO DE SERIE 1FTRW08L13KB04798, CON BLINDAJE EN CRISTAL NIVEL CINCO, EL CUAL SEGUN EL AVALUO PRACTICADO EL MISMO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$245,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), PROCEDIENDOSE AL ASEGURAMIENTO EL DIA 16 DIECISEIS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2012, DOS MIL DOCE, DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/SIN/MAZ/069/2012/M-II, QUE SE INSTRUYE EN ESTA MESA II, POR EL DELITO DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILICITA.-

2).- UN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE PONIENTE 14 SIN NUMERO ENTRE LAS CALLES SUR 8 O GUADALUPE VICTORIA Y SUR 10, COLONIA MIRAMAR, MUNICIPIO DE ELOTA, SINALOA, EL CUAL SEGUN EL AVALUO PRACTICADO EL MISMO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$1'740.700.00 (UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), UN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE PONIENTE 14 SIN NUMERO ENTRE LAS CALLES SUR 8 O GUADALUPE VICTORIA Y SUR 10, COLONIA MIRAMAR, MUNICIPIO DE ELOTA, SINALOA, EL CUAL SEGUN EL AVALUO PRACTICADO EL MISMO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$1'149,800.00 (UN MILLON CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). PROCEDIENDOSE AL ASEGURAMIENTO EL DIA 27 VEINTISIETE DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2010, DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/SIN/MAZ/520/2010/M-II, QUE SE INSTRUYE EN LA MESA II, POR EL DELITO CONTRA LA SALUD, OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILICITA Y VIOLACION A LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS.-

3).- UN INMUEBLE MARCADO CON EL NUMERO 23933, UBICADO SOBRE LA AVENIDA PASADENA, EN EL FRACCIONAMIENTO SANTA FE, EN ESTA CIUDAD Y PUERTO DE MAZATLAN, SINALOA, EL CUAL SEGUN EL AVALUO PRACTICADO EL MISMO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$201,700.00 (DOSCIENTOS UN MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), PROCEDIENDOSE AL ASEGURAMIENTO EL DIA 11 ONCE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2010, DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/SIN/MAZ/576/2010/M-II, QUE SE INSTRUYE EN LA MESA II, POR EL DELITO CONTRA LA SALUD, VIOLACION A LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y/O LO QUE RESULTE.-

Lo anterior para efecto de que manifiesten lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa la Mesa II de la Subdelegación de Procedimientos Penales "B", ubicadas Avenida del Mar número 73, en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, lugar en donde se le pondrán a su disposición las constancias conducentes del aseguramiento correspondiente; asimismo, se le apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en un plazo de noventa días naturales, que señala el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales a partir de la presente notificación, dichos bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal. CUMPLASE.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Mazatlán, Sin., a 13 de marzo de 2012.
La Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Mesa II
Lic. Tita Galmich Malpica
Rúbrica.

(R.- 368318)

Organo Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria
Area de Responsabilidades
Exp. Admvo. No. Res-1430/2011
Oficio No. 101-03-2013-0939

Asunto: Citatorio para la audiencia prevista por el artículo 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

C. KRYSTAL DEL CARMEN GOZALEZ LOPEZ
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108 y 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3 fracción III, 4, 7, 8, 21, 24 y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 12 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; 2, segundo párrafo, y 39 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria; 37, fracciones XII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, apartado D, segundo párrafo, y 80, fracción I, punto 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; en relación con lo dispuesto en los artículos transitorios segundo, octavo y noveno del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, sírvase usted comparecer a las once horas del décimo día hábil contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente citatorio, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación nacional, en las oficinas de este Organo Interno de Control, ubicadas en avenida Hidalgo número 77, módulo IV, quinto piso, Centro, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, en la Ciudad de México, Distrito Federal, para la celebración de la audiencia a que hace referencia este último precepto legal, a fin que rinda su declaración en torno a los hechos que presuntamente se le imputan y que pueden ser causa de responsabilidad administrativa, y con la finalidad de respetar su garantía de audiencia, dicha comparecencia podrá ser realizada por escrito.

Lo anterior, en virtud que mediante oficio 101-04-2011-4465 de 21 de julio de 2011, el Titular del Area de Quejas, remitió el expediente de investigación DE-0082/2011-SAT, a efecto de iniciar el procedimiento administrativo de responsabilidades en contra de usted, por probables irregularidades cometidas en el puesto de Revisor de Despacho de Pasajeros, adscrita a la Aduana de Cancún, Quintana Roo, de la Administración General de Aduanas del Servicio de Administración Tributaria, consistentes en que:

Usted, en el puesto de Revisor de Despacho de Pasajeros, adscrita a la Aduana de Cancún, dependiente de la Administración General de Aduanas, del Servicio de Administración Tributaria, presuntamente no cumplió con el servicio que le fue encomendado, pues su actuar implicó abuso de su empleo, cargo o comisión, toda vez que el veintinueve, treinta y treinta y uno de enero de dos mil once, en el desempeño de sus funciones como Revisor de Despacho de Pasajeros, en la Terminal 3 del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de Cancún, en el horario comprendido entre las 15:00 y 23:00 horas, realizó la revisión de los pasajeros internacionales, Magali Rodríguez Sánchez, Víctor Eduardo García Elcoro y Ruth French Frankel, solicitándoles sus pasaportes, colocándolos en la mesa de revisión, para el olvido de sus propietarios a consecuencia de la distracción de dicha revisión, guardándolos consigo, para posteriormente al percatarse los pasajeros del extravío de sus pasaportes regresarán a preguntar por ellos y así obtener los datos del hotel donde se encontraban hospedados y trasladarse a la postre al lugar indicado en busca de los propietarios, para solicitarles dinero a cambio de la devolución de los mismos, pretendiendo obtener beneficios adicionales a las contraprestaciones comprobables que el Estado le otorgaba por el desempeño de su función, en consecuencia, presuntamente no salvaguardó los principios de legalidad, honradez y eficiencia que entre otros, rigen el actuar de los servidores públicos.

Lo anterior es así, toda vez que mediante Acta Circunstanciada de Hechos de 1 de febrero de 2011, levantada por el Administrador de la Aduana de Cancún y usted, agregada a fojas 1 a 8 del expediente de investigación DE-0082/2011-SAT, se desprende lo siguiente: "... manifestó que ésta había robado los pasaportes al momento de llevar a cabo la revisión del equipaje de los pasajeros para lo cual les solicitaba dicho documento a estos últimos y lo colocaba en la mesa de revisión de modo que los pasajeros lo perdieran de vista y lo olvidara en la distracción de la citada revisión. Una vez que los pasajeros salían de la Sala

Internacional de pasajeros y dejaban su pasaporte, la C. Krystal del Carmen González López los tomaba de la mesa de revisión y los guardaba consigo. Posteriormente y después de pasado un tiempo, en el cual los pasajeros se percataban del extravío del pasaporte y regresaban a la sala de revisión con el objeto de preguntar por el mismo, la C. Krystal del Carmen González López, les preguntaba en que hotel se encontraban hospedados y lo anotaba en un papel y posteriormente se trasladaba a los citados hoteles para buscar a los propietarios de los pasaportes y solicitarles dinero a cambio de la devolución del mismo"; "... De igual forma manifestó que aún conserva 3 pasaportes en su domicilio, toda vez que ya no le dio tiempo de contactar a los pasajeros y el resto de los pasaportes los destruyó, ya que al presentarse en los hoteles y no localizar a los dueños se retiró del lugar sin cobrar dinero alguno."(Sic)

Asimismo, en dicho acto se concedió el uso de la voz a Usted, manifestando lo siguiente: "no tengo nada más que agregar, ya que únicamente me robé 8 pasaportes y los hechos que describí anteriormente son los únicos que recuerdo."(Sic)

De igual forma, por medio del Parte Informativo número SVYC/01/2011 de 2 de febrero de 2011, suscrito por el C. Humberto Pérez Sánchez, Oficial de Comercio Exterior/Verificador, dirigido al Administrador de la Aduana de Cancún, hace constar lo siguiente: "Que siendo aproximadamente las cero horas del día dos de febrero de dos mil once, la C. Krystal del Carmen González López, me entregó tres pasaportes a nombre de las siguientes personas: Magali Rodríguez Sánchez, con número de pasaporte AAC695526; Víctor Eduardo García Elcoro, con número de pasaporte AA071572 y Ruth Frankel con número de pasaporte 210727335, solicitándome los entregara al Administrador de la Aduana de Cancún, el Ing. Luis Arturo Hernández Segovia, por tal motivo, procedo hacer entrega de las documentales anteriormente señaladas"(Sic), con lo que se advierte que usted, obtuvo los pasaportes de diversos turistas internacionales, con motivo de la revisión de su equipaje, con la finalidad consecuente de cobrar dinero por la devolución de los mismos, es decir, pretendiendo obtener beneficios adicionales, a las contraprestaciones comprobables que el Estado le otorgaba por el desempeño de su puesto.

En atención a lo antes expuesto, se desprende que Usted, infringió lo dispuesto en los artículos 7 y 8 fracciones I y XIII, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Asimismo, se hace de su conocimiento que en la audiencia tiene derecho a ser asistida de un defensor, apercibiéndola que en caso de dejar de comparecer ante esta autoridad a la celebración de la audiencia, en la fecha, hora y lugar antes señalados sin causa justificada, para que rinda su declaración en torno a la conducta irregular que presuntamente se le imputa, se le tendrá por cierta la misma, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

En su comparecencia a la audiencia, objeto del presente citatorio, deberá traer consigo una identificación oficial vigente, con fotografía; asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en lugar visible de esta Area de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo establecido por los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, de conformidad con el numeral 47 de la Ley antes citada.

No omito manifestarle que se encuentra a su disposición para consulta el expediente de responsabilidades RES-1430/2011, y el de investigación DE-0082/2011-SAT, relacionados con los hechos antes señalados, lo cual podrá realizar en días hábiles, de 9:00 a 14:00 y de las 15:00 a las 18:00 horas, en las oficinas que ocupa esta Area de Responsabilidades del Organismo Interno de Control, para lo cual deberá traer consigo identificación oficial con fotografía vigente.

Atentamente.
Sufragio Efectivo. No Reelección
México, D.F., a 7 de mayo de 2013.
El Titular del Area de Responsabilidades
Lic. Gabriel Ortiz Capetillo
Rúbrica.

(R.- 368209)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
MELALEUCA, INC.

Vs.

EMILIO RODOLFO RODRIGUEZ DUARTE

M. 791374 SEY Y DISEÑO

Exped. P.C. 1110/2012 (C-320) 9859

Folio 13910

NOTIFICACION POR EDICTO

EMILIO RODOLFO RODRIGUEZ DUARTE

Se hace de su conocimiento que dentro del procedimiento de declaración administrativa de caducidad citado al rubro, correspondiente a la marca 791374 SEY Y DISEÑO, promovido por Carlos Pérez de la Sierra, apoderado de MELALEUCA, INC., en contra de EMILIO RODOLFO RODRIGUEZ DUARTE, con fecha 30 de abril de 2013, y por oficio con folio de salida 13849, se dictó la resolución correspondiente, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación:

PRIMERO.- Se declara administrativamente la caducidad prevista en la fracción II del artículo 152 de la Ley de la Propiedad Industrial, respecto del registro marcario 791374 SEY Y DISEÑO, propiedad de EMILIO RODOLFO RODRIGUEZ DUARTE.

SEGUNDO.- Notifíquese esta resolución a la parte actora.

TERCERO.- Notifíquese esta resolución a la parte demandada a través de edictos. En consecuencia, y a efecto de que surta efectos la notificación de la presente resolución a la demandada, con apoyo en los artículos 187, 194 y 199 de la Ley de la Propiedad Industrial, gírese a la actora oficio por separado que contenga un extracto de la presente resolución, a efecto de que lo publique por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de los de mayor circulación en la República Mexicana. Por lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se concede a la parte actora, el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se notifique el oficio que contenga un extracto de la presente resolución, para exhibir las respectivas publicaciones; no obstante lo anterior, y cuando así lo exija el asunto y no se perjudiquen los derechos de los interesados o de terceros, de conformidad con el artículo 31 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, dicho plazo podrá ampliarse a petición de la actora, por cinco días hábiles adicionales a efecto de que se encuentre en posibilidad de cumplir debidamente con lo ordenado, haciendo de su conocimiento que en caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, se le impondrá una multa que podría ser hasta por el importe de veinte mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, de conformidad con los artículos 213 fracción XXX, 214 fracción I y 220 de la Ley de la Propiedad Industrial.

CUARTO.- Publíquese en la Gaceta de la Propiedad Industrial, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 6o., 8o. y segundo párrafo del artículo 183 de la Ley de la Propiedad Industrial, así como 15 del Reglamento de dicho ordenamiento.

El presente se signa en la Ciudad de México, en la fecha señalada al rubro, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V y XXII, 7o. bis 2, títulos sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos de 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009, 6 de enero, 18 y 28 de junio de 2010, 27 de enero y 9 de abril de 2012, publicados en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V,

inciso c), subinciso ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Decretos de 1 de julio de 2002, 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año, así como Decreto de 7 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo); y 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V inciso c), subinciso ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 18 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdos de 10 de octubre de 2002, 29 de julio de 2004, cuya nota aclaratoria se publicó el 4 de agosto de 2004, así como Acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo); y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo, incisos d), f), j), k), l), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo).

Atentamente

2 de mayo de 2013.

La Supervisora Analista de la Coordinación Departamental de Nulidades

Yolanda Almazán Padilla

Rúbrica.

(R.- 368263)

Pemex Gas y Petroquímica Básica

TARIFAS DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL PARA EL SISTEMA NACO HERMOSILLO

Con fundamento en el artículo 3o. fracción III y último párrafo de la Ley Orgánica de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, en las disposiciones de la Directiva sobre la determinación de tarifas y el traslado de precios para las actividades reguladas en materia de gas natural DIR-GAS-001-2007, se publican las tarifas para los servicios de transporte en el Sistema Naco Hermosillo.

	Pesos/Giga Joule	Periodicidad
I. Servicios en base firme		
Cargo por capacidad	5.98657	Diario
Cargo por uso	0.00015	Diario
II. Servicio interrumpible		
Cargo por servicio interrumpible	5.92746	Diario
III. Cargos misceláneos		
Cargo por estacionamiento o substracción de gas en ductos	5.92746	Mensual
Gas combustible	1.55% del volumen pedido	Mensual
IV. Tarifa mínima	0.00015	Diario

Nota a la lista de tarifas:

1. Las Tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

México, D.F., a 24 de mayo de 2013.

El Gerente Comercial de Transporte

Lic. Jaime de Pablo Carretero Román

Rúbrica.

(R.- 368266)

FIBRA INN

CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA DE TENEDORES DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS INMOBILIARIOS O CBFIs EMITIDOS POR DEUTSCHE BANK MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, ACTUANDO COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO F/1616 "FIBRA INN", CON CLAVE DE PIZARRA "FINN13" A CELEBRARSE EL 13 DE JUNIO DE 2013

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 68 de la Ley del Mercado de Valores, 217, 218, 219, 220 y 221 de la Ley General de Títulos y Operaciones del Crédito, Cláusula 8.1 del Fideicomiso F/1616 (el "Fideicomiso"), se convoca a los Tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios Inmobiliarios ("CBFIs"), con clave de pizarra "FINN13", emitidos por el Fideicomiso (los "Tenedores"), a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE TENEDORES a celebrarse a las 11:00 horas del día 13 de junio de 2013, en el domicilio ubicado en Paseo de los Tamarindos número 400-A, piso 20, colonia Bosques de las Lomas, 05120, México, Distrito Federal, para tratar y resolver los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Ratificación, propuesta y, en su caso, aprobación del nombramiento de miembros del Comité Técnico.
2. Calificación de independencia de los Miembros Independientes del Comité Técnico.
3. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de los emolumentos correspondientes a los Miembros Independientes y del Secretario del Comité Técnico.
4. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la designación de miembros que integren el Comité de Nominaciones.
5. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para que el Fideicomiso F/1616 garantice obligaciones de las franquiciatarias frente a los franquiciantes de las marcas de los hoteles que forman el Patrimonio del Fideicomiso.
6. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para la emisión de 50'000,000 de Certificados Bursátiles Fiduciarios Inmobiliarios (CBFIs), los cuales se mantendrán en cuenta del Fideicomiso F/1616 y no contarán con derecho alguno sino hasta que se entreguen a los aportantes de los inmuebles a ser adquiridos, como pago de la aportación de que se trate.

Con fundamento en el artículo 221 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, para poder asistir a la Asamblea General Anual Ordinaria, los Tenedores deberán presentar las tarjetas de admisión correspondientes a sus CBFIs, expedidas por el Representante Común, por lo que previamente los Tenedores deberán exhibir en las oficinas de The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple, ubicadas en Paseo de la Reforma número 115, piso 23, colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11000, México, Distrito Federal, a la atención de Mónica Jiménez Labora Sarabia (monica.jimenez@bnymellon.com), los títulos o las respectivas constancias de depósito expedidas por el S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., en los términos de las disposiciones aplicables de la Ley del Mercado de Valores, dentro del horario comprendido entre 9:00 y 18:00 horas, de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta cuando menos un día hábil de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea General Ordinaria de Tenedores. Contra entrega de las constancias, se expedirán los respectivos pases de asistencia, en la que constarán el nombre del Tenedor y el número de CBFIs que representen, y sin los cuales no podrán participar en la Asamblea General Ordinaria de Tenedores.

Los Tenedores podrán ser representados en la Asamblea General Anual Ordinaria por apoderados que acrediten su personalidad mediante carta poder o mediante cualquier otra forma de poder otorgado conforme a derecho, que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 49 fracción III de la Ley del Mercado de Valores.

La información y los documentos relacionados con cada uno de los puntos del Orden del Día de la ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA DE TENEDORES, se encontrarán a disposición de los Tenedores con 10 (diez) días anteriores a la celebración de dicha Asamblea, en las oficinas del Representante Común y también podrá ser consultado en el portal del Fideicomiso: www.fibrainn.mx.

México, D.F., a 30 de mayo de 2013.

Representante Común de los Tenedores

The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple
Delegada Fiduciaria

Mónica Jiménez Labora Sarabia

Rúbrica.

(R.- 368161)

GABESA, S.A.
NOTA ACLARATORIA

El pasado 17 de mayo de 2013 se publicó en este Diario Oficial de la Federación, Primera Sección, página 108, un aviso dirigido a los accionistas de GABESA, S.A., en cuyo inciso b), sexto y séptimo renglones, Dice: " ... juntamente con el importe de su sobreprima equivalente a \$6,867.56 (seis mil ochocientos cincuenta y siete pesos 56/100) moneda nacional, por cada una.", y Debe DECIR: " ... por lo que se refiere a su valor nominal, juntamente con parte del importe de su sobreprima, equivalente a \$6,867.56 (seis mil ochocientos sesenta y siete pesos 56/100) moneda nacional, por cada una."

México, D.F., a 23 de mayo de 2013.
Administrador Unico de Gabesa, S.A.
Lic. Luis Guillermo Alonso Puig
Rúbrica.

(R.- 368253)

UNICOM TELECOMUNICACIONES, S. DE R.L. DE C.V. (EN LIQUIDACION)
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 30 DE ABRIL DE 2013
Cifras en pesos

Activo	
Activo Circulante	
Bancos	\$30,328.19
Suma Activo Circulante	\$30,328.19
Suma del Activo	<u>\$30,328.19</u>
Pasivo	
Suma del Pasivo	\$0.00
Capital	
Capital Social	\$73,161,536.81
Resultado de Ejercicios Anteriores	(73,131,034.02)
Reserva Legal	11,508.44
Resultado del Ejercicio	(11,683.04)
Suma Capital Contable	\$30,328.19
Suma Pasivo y Capital	<u>\$30,328.19</u>

"EL PRESENTE BALANCE FINAL DE LIQUIDACION CUMPLE CON LO DISPUESTO EN LA FRACCION V DEL ARTICULO 242 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE BALANCE FINAL DE LIQUIDACION, SE DETERMINA QUE EL SOCIO MAYORITARIO RECIBA POR SU PARTE SOCIAL EL IMPORTE TOTAL DE \$30,322.38 M.N. Y EL SOCIO MINORITARIO EL IMPORTE TOTAL DE \$5.81 M.N."

México, D.F., a 30 de abril de 2013.
Unicom Telecomunicaciones, S. de R.L. de C.V. (En Liquidación)
Liquidador
C.P. Roberto Méndez Caudillo
Rúbrica.

(R.- 367331)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
Sección de Licitaciones	Ext. 35084
Producción:	Ext. 35007
Suscripciones y quejas:	Exts. 35003 y 35008
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500 México, D.F.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación